

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 283-2023**

2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos ochenta y tres- dos mil veintitrés, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón
4 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes 09 de octubre de dos mil
5 veintitrés, dando inicio a las diecisiete horas con diez minutos. Contando con la
6 siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS
12 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
15 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES
16 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
17 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

19 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO*
20 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA
21 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO

22 **SÍNDICOS SUPLENTE**

23 SEÑORA. DIANA CANALES LARA
24 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

25 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

26 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN, ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
27 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
28 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO
29 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

30 **AUSENTES**

31 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete
3 horas con cinco minutos del lunes nueve de octubre dos mil veintitrés da inicio a la
4 presente Sesión, se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario
6 y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y
7 Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;
8 Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas,
9 Regidora Propietaria; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora
10 Kattia Salazar Ovaes, Regidora Suplente; Señora, María Isabel Sibaja Arias,
11 Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señor Dixon
12 Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos, quien se retira
13 a las (18:30 horas), por lo que no le aplica el pago de dieta; Señora Jenny Román
14 Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre; Señor. Allen Jiménez
15 Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; Señora. Diana Canales
16 Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico
17 Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Así como el Señor Jong Kwan Kim Jin,
18 Alcalde Municipal de Quepos. Se deja constancia de los miembros del Concejo
19 Municipal ausentes; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente. -----

20 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

21 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra, por
22 unanimidad con cinco votos en firme las siguientes actas; ACTA DE LA SESIÓN
23 ORDINARIA NO. 281-2023, DEL LUNES 02 DE OCTUBRE DE 2023, con la
24 Aclaración por parte del Presidente Municipal, de que en el acuerdo 01, Artículo
25 Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores, en el que se conoce el recurso
26 de revisión 01, presentado por parte del Regidor Propietario Rigoberto León Mora,
27 al acuerdo 02, Artículo Tercero Audiencias, de la Sesión Ordinaria No. 280-2023,
28 del día lunes 25 de setiembre de 2023, la Votación correcta que debe consignarse
29 en el acta es que por unanimidad de cinco votos, se aprueba el recurso de revisión
30 y por ende se remite el asunto a la Junta Vial Cantonal. Así mismo Aprobar de
31 forma íntegra sin comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, se aprueba el
32 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 282-2023, DEL MARTES 03
33 DE OCTUBRE DE 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
34 **FIRME.** -----

35 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

36 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
37 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA REALIZAR UNA**
38 **JURAMENTACIÓN DE JUNTA DE EDUCACIÓN.** -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **JURAMENTACIÓN;** El presidente Municipal toma el juramento de forma
2 presencial, como sigue; -----

- 3 • Como Miembros de la Junta de Educación de la escuela Londres, a los señores
4 (as); Leticia Agüero Mora, cédula 603240888, Viviana Jiménez González,
5 cédula 604040716, Evelyn María Segura Vázquez, cédula 603710379, Marcela
6 María Solís Morales, cédula 113030167, Randall Grajal Pereira, cédula
7 603330644.-----

8 **Audiencia 01.** Atención al señor Gery Beckford Villalobos, quien expone lo
9 siguiente; SE TOMA NOTA; -----

10 Menciona el señor Gery Beckford Villalobos lo siguiente; que se presentaron a la
11 Junta Vial Cantonal, a conversar sobre un camino que requieren sea habilitado
12 como público, y a su vez aprovechó para consultar sobre el tema asfáltico en Cerros,
13 que dicen personas que están en tiempo de política, que el asfalto inicia el
14 veinticinco de este mes, de lo que revisó la documentación y hay una empresa que
15 apeló, y la Contraloría debe tomar una decisión, consulta como el Concejo
16 Municipal se brinca el que la empresa adjudicada da siete años de garantía, consulta
17 que calle del país tiene ese tipo de garantía, siendo lo normal treinta y seis meses,
18 porque quizás por millones menos están adjudicando a una empresa que está dando
19 esos siete años de garantía, por lo que consulta como se pasa eso por desapercibido.

20 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ALTERA EL ORDEN**
21 **DEL DÍA PARA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA TRASLADAR**
22 **EL OFICIO 10, Y QUE SEA CONOCIDO EN EL ARTICULO TERCERO.**

23 **OFICIO MQ-JV-016-2023, REMITIDO POR LA SEÑORA YANINA**
24 **FERNÁNDEZ MEJIAS, TÉCNICO DE APOYO DE LA UNIDAD DE**
25 **GESTIÓN VIAL, que textualmente dice; (...)** -----

26 **Asunto:** Traslado de acuerdo de la Junta Vial Cantonal de Quepos.

27 Estimados señores:

28 Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 02, Artículo III,
29 Audiencias, por la Junta Vial Cantonal en Sesión Ordinaria N°050-2023, celebrada
30 el día miércoles 04 de octubre del 2023, integrado por la señora Vera Elizondo
31 Murillo, suplente del representante de la Alcaldía Municipal, Ing. Ricardo López
32 Valero, representante de la Unidad de Gestión Vial, Marvin Villalobos Araya,
33 representante de los Concejos de Distrito, Rigoberto León Mora, representante del
34 Concejo Municipal y Wilberth Esquivel Cubillo, suplente del representante de las
35 Asociaciones de Desarrollo; que dice: -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Audiencia 02. El señor Gery Beckford, cédula 1-0966-0666, expone lo siguiente.

2 Que el recién feriado 15 de setiembre, se llevó a cabo una reunión en la Asada de
3 Cerros, esta reunión la convocó de manera “clandestina” Ronald Sánchez, Hugo
4 Arias y parte de la papeleta actual del señor Sánchez. A esta reunión llegaron a
5 decir que ya el asfaltado para Cerros estaba listo y que iniciaba en 15 días. Posterior
6 a esa reunión se dieron cuenta que existe un recurso al cartel y al preguntarle a
7 Ronald y demás manifiestan que es culpa del Concejo Municipal. -----

8 Ing. Yeiner Arguedas e Ing. Ricardo Valero: Explican que el proceso de licitación
9 es información pública y se encuentra en SICOP, que el Concejo en este caso no
10 tiene injerencia ya que ellos aprobaron desde mucho antes este proyecto, sin
11 embargo el recurso al cartel se encuentra en la Contraloría General de República ya
12 que todas las partes involucradas a nivel institucional extendieron respuesta y se
13 está a la espera de lo que determine la CGR. -----

14 **ACUERDO NO. 02: LA JUNTA ACUERDA:** Informar al Concejo Municipal la
15 molestia y preocupación que existe debido a que se encuentran utilizando los
16 proyectos de asfaltado para hacer campaña política y ensuciando la imagen de otros;
17 consideramos que quienes deben de realizar reuniones informativas de este y todos
18 los proyectos es el personal de la UGV. Se acuerda lo anterior por unanimidad y en
19 firme (5 votos). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA AUDIENCIA 01.**

21 **1. SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO;**
22 menciona que cuando se habló del tema, recuerda cuando en Londres iniciarían
23 trabajos de asfalto en un tramo, en la Administración anterior invitaron a la
24 comunidad, y la Unidad Técnica Vial, explicó el cartel con toda la información a
25 los vecinos, pero en este caso se ve extraño, y es una lástima que se tomen los
26 esfuerzos del Concejo y Administración Municipal, para menesteres de otro tipo. -

27 **2. LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR LEGAL DEL**
28 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS;** menciona que como lo dice el
29 documento leído, el Concejo se ve atado de manifestarse, ya que es un tema que
30 está en manos de la Contraloría y pasó por el Concejo rechazándose los recursos, y
31 en cuanto a la garantía, es más bien un beneficio que sea de más pues debe cumplirse
32 con esa garantía. -----

33 **3. SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS;**
34 menciona que analizando ese asunto, no es tan importante, porque no le gusta perder
35 el tiempo aquí en el Concejo para tratar ese tema, por eso no habla más. -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **4. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** que
2 agradece al señor alcalde el consejo dado, pero es el Concejo en este caso quien
3 decide de que tema hablar en sesión, agrega que el Concejo municipal adjudica con
4 base en recomendaciones técnicas de especialistas, porque el Concejo no tienen los
5 conocimientos técnicos y legales, por lo que con base en la recomendación de la
6 Administración Municipal el Concejo toma la decisión del caso, y en este caso
7 cualquier persona del Concejo que esté en una reunión pública puede hablar al
8 respecto, que si vio una foto en la que en una mesa principal estaba el señor Harold
9 Chaves y William Jiménez, que eso si cree es un error grave que cometieron los
10 compañeros, porque los señores no tenían por qué estar ahí, que en el caso de los
11 señores Ronald y Hugo son parte de la Administración y tienen el derecho de
12 reunirse e informar, agrega que no hablará como está el tema, porque no le toca
13 defender a la Administración ni las empresas, siendo que el Concejo siempre ha
14 actuado conforme a derecho, atendiendo las recomendaciones administrativas, lo
15 que si siempre les ha molestado es que presentan los carteles y recomendaciones de
16 hoy para hoy, pero aun así se aprueban, por lo que no cree que los mismo
17 compañeros del Concejo digan que el mismo Concejo es el culpable.-----

18 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
19 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, lo expuesto por el señor Gery
20 Beckford Villalobos, así como el Oficio MQ-JV-016-2023, remitido por la Señora
21 Yanina Fernández Mejias, Técnico de Apoyo de la Unidad de Gestión Vial
22 Municipal, lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se**
23 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

24 **Audiencia 02.** Atención al señor Alejandro Arguedas M., como parte de la
25 Asociación Escuela de Música Quepos, quien expone un escrito presentado por
26 miembros de la Asociación Escuela de Música Quepos y Padres de Familia, que
27 textualmente dice; -----

28 Por este medio le saludamos al mismo tiempo deseamos de su apoyo en lo siguiente:

29 Nosotros la Asociación Escuela de Música Quepos, con número de cédula jurídica
30 3-002 769950 venimos ante ustedes solicitando a este honorable concejo municipal
31 el apoyo para que la alcaldía de la ejecución del dinero que se tiene destinado para
32 el apoyo del SINEM, convenio No 019 2020 firmado el pasado 9 de diciembre del
33 2020. (Adjunto Convenio)-----

34 Como padres de familia y miembros de la asociación escuela de Música Quepos,
35 nos dimos la tarea de realizar la consulta en la municipalidad y la Vice alcaldesa
36 primera Vera Elizondo nos atendió en su despacho y realizó la consulta al
37 departamento de Presupuesto y Hacienda e indicó que solo hace falta la autorización
38 para la ejecución de los recursos, pero tiene que ser lo más pronto posible ya que si
39 no se ejecuta al 30 de este mes (octubre) estos fondos se podrán ir al superávit, por

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 ello venimos ante ustedes como representantes del pueblo para se dé la orden a la
2 Alcaldía el inicio de la contratación de la obra, para que nuestros jóvenes y niños
3 no pierdan esta oportunidad en su desarrollo musical, ya que estamos en riesgo que
4 el SINEM sea trasladado a otro cantón.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.-**

5 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA AUDIENCIA 02.**

6 **1. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** quien
7 menciona que el Concejo Municipal no debe tomar ningún acuerdo al respecto,
8 puesto que con el acuerdo de aprobación del convenio ya tomó la decisión del caso,
9 lo demás le corresponde ejecutar a la Administración Municipal. -----

10 **2. SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS;**
11 menciona que tiene que revisar el convenio para saber el dato, y que se compromete
12 a reunirse el 10 de octubre de 2023, a las 9:30am, con los señores miembros de la
13 Asociación Escuela de Música Quepos y Padres de Familia, para tratar el tema
14 expuesto. -----

15 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de que
16 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, les otorgará audiencia
17 el 10 de octubre de 2023, a las 9:30am, a los señores miembros de la Asociación
18 Escuela de Música Quepos y Padres de Familia, para tratar el tema expuesto. **Se**
19 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
20 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
21 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
22 **COMISIÓN.** -----

23 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ALTERA EL ORDEN**
24 **DEL DÍA PARA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA OTORGAR**
25 **UNA AUDIENCIA ADICIONAL.** -----

26 **Audiencia 03.** Atención al señor Zeltin Umaña, quien expone un escrito presentado
27 por los señores; Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo,
28 Savegre; Guillermo Díaz Gómez, Sindico Suplente, Distrito Segundo, Savegre;
29 Arturo Sancho Jiménez, Concejal de Distrito, Zeltin Umaña Campos, Concejal de
30 Distrito, Dídimo Mesén Alemán, Concejal de Distrito, todos como parte del
31 Concejo de Distrito Savegre, que textualmente dice; -----

32 Asunto: Informe de acuerdo tomado por el Concejo de Distrito de Savegre, de Lista
33 de personas con necesidad de un Lote para vivienda en el Nuevo Portalón. -----

34 Estimados señores: Reciban un cordial saludos del Concejo de Distrito de Savegre,
35 quienes a su vez le deseamos lo mejor en bien de nuestro cantón. -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 En cumplimiento con el artículo 54 del código municipal que dice: Los Concejos
2 de distrito serán los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y
3 colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades y en cumplimiento con
4 el artículo # 57 de las funciones del Concejo de Distrito, expresamente el inciso a)
5 que dice: Proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de
6 estudio, los bonos de vivienda y alimentación y las demás ayudas estatales de
7 naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito. -----

8 Es por tal motivo y en cumplimiento con nuestro deber, es que el Concejo de
9 Distrito en Acta # 04 del día viernes 06 de octubre del 2023, Acuerdo # 4 que dice:
10 El Concejo de Distrito de Savegre acuerda en firme trasladar al Concejo Municipal
11 y a la Alcaldía la Lista de personas del distrito de Savegre y lugares aledaños que
12 requieren de la necesidad de un lote en el Nuevo Portalón para construir su vivienda
13 digna. Además, se acuerda en firme que la lista de persona que encabeza la misma,
14 subrayada de amarillo fueron los afectados directos en el Huracán Rita del pasado
15 23 de setiembre del 2005 en Portalón y que al día de hoy necesitan un lote. **Acuerdo**
16 **en firme y unánime.** -----

17 Esperamos que el Concejo Municipal y la Alcaldía, Respeten los acuerdos tomados
18 y les den prioridad a las familias con necesidad de Portalón y zonas aledañas, ya
19 que esa finca fue comprada según Decreto de Emergencia 32720-MP en el 2005,
20 que sirvió de respaldo a la construcción por emergencia # 83-2008 para la compra
21 de una finca y la construcción de obra urbanística que supuestamente servirían para
22 reubicar a las familias en alto riesgo de la zona. -----

23 A raíz de toda la problemática que tuvo la CNE, es que en el 2015 dona a la
24 Municipalidad de Quepos según Sesión Ordinaria # 307-2013 artículo sétimo,
25 acuerdo # 5 donde aceptó la donación de la finca inscrita a folio real P-16650-000
26 propiedad de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de
27 Emergencias, con la finalidad de construir un proyecto habitacional que suplirá la
28 necesidad de vivienda de la actual población de Portalón y todos los afectados. ----

29 Esperamos de antemano que respeten y den prioridad a la Lista de familias
30 presentadas por este Concejo de Distrito, para su estudio socioeconómico como
31 corresponde.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **SE TOMA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA AUDIENCIA 03.**

33 **1. SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO, SÍNDICA PROPIETARIA;**
34 menciona que el Concejo de Distrito de Savegre se dio a la tarea de recoger los
35 datos de las familias afectadas, proyecto que nació para beneficiar a las familias del
36 distrito Savegre que perdieron sus casas por el huracán Rita el 23 de setiembre del
37 2005, y posiblemente hay varias familias que ya solucionaron su situación, por lo

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 que le corresponde a la Administración Municipal realizar el respectivo filtro,
2 siendo entonces el objetivo que se respete la finalidad inicial del proyecto. -----

3 **2. SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO;**
4 menciona que ese proyecto es para Portalón, pero aquí continuamente han llegado
5 personas a querer otro sistema, pero como así lo indican los señores del Concejo de
6 Distrito de Savegre es como se debe hacer. -----

7 **3. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;**
8 menciona que desde el principio se habló que los primeros beneficiados debían ser
9 los afectados en su momento, pero siempre ha habido una negativa por parte de la
10 Alcaldía para no echar andar el proyecto, siendo en este caso responsable de eso. -

11 **4. SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO;**
12 indica que inclusive se formó una comisión y se habló de que primero se tomara en
13 cuenta las familias afectas, que todavía no han logrado solucionar su problema de
14 vivienda, y adicional tomar en cuenta familias de todo el cantón. -----

15 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
16 Municipal, el presente escrito presentado por los señores; Jenny Román Ceciliano,
17 Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre; Guillermo Díaz Gómez, Síndico
18 Suplente, Distrito Segundo, Savegre; Arturo Sancho Jiménez, Concejal de Distrito,
19 Zeltin Umaña Campos, Concejal de Distrito, Dídimo Mesén Alemán, Concejal de
20 Distrito, todos como parte del Concejo de Distrito Savegre, para que ejecute el
21 proyecto del Nuevo Portalón tal como fue aprobado. **Se acuerda lo anterior por**
22 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
23 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
24 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

25 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

26 **Asunto 01.** Escrito del Tribunal Contencioso Administrativo de las dieciséis horas
27 nueve minutos del cuatro de octubre de 2023, otorgando Audiencia por escrito por
28 cinco días hábiles, en proceso de Jerarquía Impropia 23-000358-1027-CA-4. Actor;
29 Ericka Mariela Castillo Porras.; que textualmente dice; “(...) -----

30 **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito**
31 **Judicial de San José. Goicoechea, a las dieciséis horas nueve minutos del cuatro**
32 **de octubre de dos mil veintitrés.--**

33 De previo a resolver lo que corresponda y revisados los autos; siendo que en la
34 certificación (MQ-SCM-CERT-004-2023) visible en imagen 4 del expediente
35 judicial se desprende que en sus últimas líneas indica “... para traslado al Tribunal
36 Contencioso Administrativo, 22-005090-1027-CA-4...” y siendo procedente para

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 evitar cual yerro que pueda causar indefensión a las partes, deberá el Gobierno
2 Local en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES indicar cual relación hay con el
3 expediente 22-005090-1027-CA o caso contrario aclarar lo que considere
4 pertinente.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
6 Concejo Municipal, el presente escrito del Tribunal Contencioso Administrativo,
7 de las dieciséis horas nueve minutos del cuatro de octubre de 2023, otorgando
8 Audiencia por escrito por cinco días hábiles, en proceso de Jerarquía Impropia 23-
9 000358-1027-CA-4. Actor; Ericka Mariela Castillo Porras, para que prepare el
10 escrito de respuesta. Autorizar al Presidente Municipal para firmar el escrito de
11 respuesta de dicho emplazamiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
12 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
13 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el**
14 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
15 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

17 **Asunto 02.** Escrito del Tribunal Contencioso Administrativo de las trece horas
18 nueve minutos del cuatro de octubre de 2023, otorgando Audiencia por escrito por
19 cinco días hábiles, en proceso de Jerarquía Impropia 22-005740-1027-CA-5. Actor;
20 Jeison Alpízar Vargas, que textualmente dice; “(...) -----

21 **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito**
22 **Judicial de San José. Goicoechea, a las trece horas nueve minutos del cuatro**
23 **de octubre de dos mil veintitrés.**-----

24 Revisado el expediente, para este Despacho resulta de suma importancia *informar*
25 a las partes que el Tribunal a partir del primero de Agosto del año en curso, ha
26 implementado una reestructuración total en sus diferentes áreas; que dio como
27 resultado que este asunto haya sido turnado al suscrito con el fin de conocer por el
28 fondo la impugnación pendiente de análisis, *siendo hasta este momento en que se*
29 *tiene acceso al expediente para su revisión.* Partiendo de lo anterior, y con el fin de

30 resolver en debida forma y con ello evitar nulidades futuras e indefensión para
31 alguna de las partes, para este Tribunal resulta indispensable, previo a trasladar el
32 presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del
33 Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo;
34 se confiere AUDIENCIA ESCRITA por CINCO DÍAS HÁBILES a JEISON
35 VINICIO ALPIZAR VARGAS para que exprese sus agravios y al CONCEJO
36 MUNICIPAL DE QUEPOS para que alegue lo que estimen pertinente.- **HASTA**
37 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
2 Concejo Municipal, el presente escrito del Tribunal Contencioso Administrativo,
3 de las trece horas nueve minutos del cuatro de octubre de 2023, otorgando
4 Audiencia por escrito por cinco días hábiles, en proceso de Jerarquía Impropia 22-
5 005740-1027-CA-5. Actor; Jeison Alpízar Vargas, para que prepare el escrito de
6 respuesta. Autorizar al Presidente Municipal para firmar el escrito de respuesta de
7 dicho emplazamiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
8 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
9 **de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**
10 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
11 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
12 **FIRME. -----**

13 **Asunto 03.** Escrito del Tribunal Contencioso Administrativo de las trece horas
14 cuarenta y dos minutos del cuatro de octubre de 2023, otorgando Audiencia por
15 escrito por cinco días hábiles, en proceso de Medida Cautelar 22-005740-1027-CA-
16 5. Actor; Jeison Alpízar Vargas, que textualmente dice; “(...) -----

17 **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito**
18 **Judicial de San José. Goicoechea, a las trece horas cuarenta y dos minutos del**
19 **cuatro de octubre de dos mil veintitrés.-----**

20 Revisado el expediente, para este Despacho resulta de suma importancia informar
21 a las partes que el Tribunal a partir del primero de Agosto del año en curso, ha
22 implementado un rediseño total en sus diferentes áreas; que dio como resultado que
23 este asunto haya sido turnado al suscrito con el fin de conocer por el fondo la
24 impugnación pendiente de análisis, siendo hasta este momento en que se tiene
25 acceso al expediente para su revisión. Partiendo de lo anterior, y con el fin de
26 resolver en debida forma y con ello evitar nulidades futuras e indefensión para
27 alguna de las partes y previo a resolver la Medida Cautelar interpuesta por el
28 recurrente, se le concede el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, al **CONCEJO**
29 **MUNICIPAL DE QUEPOS** para que se refiera a dicha Medida Cautelar.-
30 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

31 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
32 Concejo Municipal, el presente Escrito del Tribunal Contencioso Administrativo,
33 de las trece horas cuarenta y dos minutos del cuatro de octubre de 2023, otorgando
34 Audiencia por escrito por cinco días hábiles, en proceso de Medida Cautelar 22-
35 005740-1027-CA-5. Actor; Jeison Alpízar Vargas, para que prepare el escrito de
36 respuesta. Autorizar al Presidente Municipal para firmar el escrito de respuesta de
37 dicho emplazamiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
38 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**
39 **de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**
40 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
2 **FIRME.** -----

3 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

4 **Oficio 01.** Oficio DFOE-DEC-2444 (13456), remitido por el Lic. Rafael Picado
5 López, Gerente de Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, Contraloría
6 General de la República; que textualmente dice: “(...) -----

7 **Asunto:** Se comunica la finalización del proceso de seguimiento de la orden DFOE-
8 DEC-ORD-00006-2022.-----

9 La Contraloría General en el ejercicio de sus potestades constitucionales y legales
10 de fiscalización superior de la hacienda pública, y en concreto, de acuerdo con la
11 potestad de emitir órdenes y dar seguimiento a sus productos , por medio del oficio
12 07806 (DFOE-DEC-1087) del 10 de mayo de 2022 remitió una orden a ese Concejo
13 Municipal, en torno a la ejecución del procedimiento administrativo sancionatorio
14 No. CMM-0.1.10.2.--

15 En el documento que nos ocupa, se le ordenó lo siguiente a dicho órgano colegiado:

16 *“1. Ejecutar las acciones efectivas y pertinentes, que establece el*
17 *ordenamiento jurídico, a efectos de resolver el trámite del procedimiento*
18 *administrativo sancionatorio, instaurado bajo el expediente Nro. CMM-*
19 *0.1.10.1 contra Jeison Alpízar Vargas, Auditor Interno de la Municipalidad*
20 *de Quepos.”--*

21 *“2. En un plazo no mayor a 15 días hábiles, remitir a la Contraloría*
22 *General de la República, los acuerdos adoptados por el Concejo para el*
23 *cumplimiento del punto anterior. Además de un cronograma de actividades*
24 *relativo a las acciones futuras que deriven de los referidos acuerdos.”----*

25 En atención de lo requerido y transcrito en el párrafo precedente, se recibió el oficio
26 MQ-CM-1188-23-2020-2024 del 5 de septiembre de 2023, donde se comunicó el
27 acuerdo No. 37 de la sesión ordinaria No. 272-2023 celebrada el lunes 28 de agosto
28 del corriente, que fue aprobado por unanimidad del órgano colegiado el dictamen
29 MQCMAJ- 048-23-2022-2024, y en donde se indicó lo respectivo en relación con
30 el expediente No. CMM-01.1.10.2 y se señaló:--

31 *“SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN RELACIONADO*
32 *CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA*
33 *EL AUDITOR INTENO (sic) TITULAR, CONSECUTIVO ARCHIVO DE*
34 *GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CONCEJO CMM-0.1.10.2, COMO*
35 *SIGUE; (...) // (...) CONSIDERANDO 1- Que mediante acuerdo 01,*
36 *Artículo Único, Sesión Extraordinaria No. 263-2023, del 18 de julio de*

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 2023, el Concejo Municipal acuerda hacer efectiva la renuncia a su cargo
2 presentada por el señor Auditor Interno titular de la Municipalidad de
3 Quepos. Además que en dicha carta dicho señor desestima cualquier
4 trámite que se gestiona en vía administrativa o judicial. Es por lo cual se
5 considera que al no existir relación laboral alguna entre el investigado y la
6 Municipalidad de Quepos, el proceso como tal carece de interés actual. //
7 **POR TANTO** Es por lo dicho es que está comisión de forma respetuosa
8 recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: Por carecer
9 de interés actual, en razón de la renuncia del Auditor Interno titular y por
10 ende no existir una relación laboral con la Municipalidad de Quepos; se
11 archiva el Procedimiento Disciplinario Administrativo número contra el
12 Auditor Interno Titular, consecutivo archivo de gestión de Secretaría Del
13 Concejo número CMM-0.1.10.2, iniciado por el Concejo Municipal como
14 superior jerárquico según acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios,
15 Sesión Ordinaria No.349-2020, celebrada el día martes 21 de enero de
16 2020.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**” (Lo resaltado pertenece
17 al original)-----

18 Finalmente, dado que ese Concejo Municipal resolvió archivar el procedimiento
19 administrativo sancionatorio instaurado bajo el expediente No. CMM-01.1.10.1
20 contra Jeison Alpizar Vargas, Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, se
21 procede a dar por cumplida la orden girada mediante el oficio DFOE-DEC-ORD-
22 00006-2022 del 10 de mayo de 2022, no correspondiendo en lo sucesivo la remisión
23 de información alguna a la Contraloría General.- **HASTA AQUÍ LA**
24 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del
26 Oficio DFOE-DEC-2444 (13456), remitido por el Lic. Rafael Picado López,
27 Gerente de Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, Contraloría General
28 de la República. Trasládese el mismo como insumo al Asesor Legal del Concejo
29 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
30 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
31 **comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente**
32 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
33 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
34 **FIRME.** -----

35 **Oficio 02.** Resolución 1155-2023-SETENA, de las diez horas cuarenta y ocho
36 minutos del 04 de agosto de 2023, del MINAE-SETENA; que textualmente dice:
37 “(…) -----

38 **EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA**
39 **TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 10 HORAS 48 MINUTOS**
40 **DEL 04 DE AGOSTO DEL 2023.-**

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 *Quepos, desarrolladora del proyecto “Baños y Duchas Públicas, Playa Espadilla”*
2 *con expediente administrativo D1-0648-2022-SETENA, abstenerse de iniciar las*
3 *obras constructivas, en caso de haber iniciado SUSPENDER TODA OBRA*
4 *CONSTRUCTIVA hasta tanto la Dirección de Aguas de MINAE, no presente lo*
5 *solicitado en el Por Tanto Tercero de la presente. -----*

6 **TERCERO:** *Solicitar al señor José Miguel Zeledón Calderón o quien ocupe su*
7 *cargo, Director de la Dirección de Aguas que, para no seguir causando*
8 *incertidumbre al desarrollador “Municipalidad de Quepos), en un lapso de 30 días*
9 *naturales, contados a partir de la presente notificación, proceda a brindar criterio*
10 *técnico científico por parte de dicha Dirección, a efectos de determinar in situ por*
11 *donde discurre la quebrada sin nombre de carácter intermitente desde la*
12 *coordenada oficial CRTM 05 1038652.720 N / 483447.002 E (alcantarilla sobre*
13 *ruta nacional 618) hasta el desfogue en Playa Espadilla. Además, deberá adjuntar*
14 *a la respuesta el archivo Shape File de dicho levantamiento. -----*

15 **TERCERO:** El día 4 de julio del 2023 ingresó a SETENA por la plataforma de
16 correspondencia digital bajo la secuencia No. 6557-2023 recurso de revocatoria con
17 apelación en subsidio en contra de la resolución No. 0962-2023-SETENA.-----

18 **CUARTO:** Que el día 07 de julio de 2023, ingresó mediante la plataforma digital
19 el caso 19227, donde el Responsable Ambiental presentó documento del progreso
20 de la fase constructiva desde el 14 de junio al 03 de julio de 2023. -----

21 **QUINTO:** Que el día 07 de julio de 2023, ingresó mediante la plataforma digital el
22 caso 19246, donde el Responsable Ambiental presentó documento del progreso de
23 la fase constructiva desde el 14 de junio al 07 de julio de 2023. -----

24 **SEXTO:** Que el día 07 de julio de 2023, ingresaron los casos 19253-Plataforma
25 Digital y 19257-Plataforma Digital, donde el Responsable Ambiental, presentó el
26 oficio MQ-ALCK-550-2023, donde el señor Alcalde indicó: “...en referencia a
27 oficios arriba citados, resolución y correspondientes recursos interpuestos por
28 carecer esta de firmeza resolución recurrida, formalmente solicito dar
29 continuación con la tramitación correspondiente al proceso constructivo”. -----

30 **SÉTIMO:** Que el día 18 de julio de 2023, mediante el oficio SETENA-DT-ASA-
31 1377-2023, se da acuse de recibido de documento del progreso de la fase
32 constructiva desde el 14 de junio al 03 de julio de 2023. -----

33 **OCTAVO:** Que el día 18 de julio de 2023, mediante el oficio SETENA-DT-ASA-
34 1378-2023, se da acuse de recibido de documento del progreso de la fase
35 constructiva desde el 14 de junio al 07 de julio de 2023. -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **NOVENO:** Que el día 18 de julio de 2023, mediante el oficio SETENA-DT-ASA-
2 1379-2023, la SETENA le ordeno al señor Alcalde de la Municipalidad de Quepos
3 Sr. Jong Kwan Kim Jim que: *“Por lo tanto, se le ordena al Desarrollador*
4 *Municipalidad de Quepos, NO CONTINUAR LABORES COSNTRUCTIVAS Y*
5 *ACATAR DE MANERA IPSO FACTO LO ORDENADO POR ESTA*
6 *SECRETARIA EN LA RESOLUCIÓN N° 0962-2023-SETENA HASTA TANTO*
7 *NO SE CUENTE CON EL CRITERIO DE PARTE DE LA DIRECCIÓN DE*
8 *AGUAS Y SE LEVANTE LA MEDIDAD CAUTELAR”*. -----

9 **DECIMO:** Que el día 19 de julio de 2023, ingreso los casos 19415-Plataforma
10 Digital, donde el Responsable Ambiental, indicó lo siguiente: -----

11 *“Informo tal y como se indicó también en la bitácora ambiental que esta regencia*
12 *lleva para dicho proyecto, que el día de ayer martes 18 de julio se realizó*
13 *inspección en el área del proyecto desarrollado por la Municipalidad de Quepos y*
14 *se evidenció la generación constructiva, según lo ordenado por la Alcaldía*
15 *Municipal al Ing. Responsable de la obra, esto por medio del oficio MQ-ALCK-*
16 *550-2023, en donde se indica que la Municipalidad ha recurrido la Resolución*
17 *N°0962-2023-SETENA, por carecer de firmeza la misma”* -----

18 **DÉCIMO PRIMERO:** Que el día 19 de julio de 2023, ingresaron los casos 19416-
19 Plataforma Digital y 19417-Plataforma Digital, donde el Responsable Ambiental
20 presentó documento del progreso de la fase constructiva desde el 14 de junio al 18
21 de julio de 2023. -----

22 **DÉCIMO SEGUNDO:** Que el día 20 de julio de 2023, mediante el oficio
23 SETENA-DT-ASA-1399-2023, se da acuse de recibido de documento del progreso
24 de la fase constructiva desde el 14 de junio al 18 de julio de 2023. -----

25

CONSIDERANDO

26 **PRIMERO:** De conformidad con el artículo 282 de la Ley General de la
27 Administración Pública (LGAP) N° 6227, y con base en la documentación aportada
28 al expediente, se tiene legitimado al señor Jong Kwan Kim Jin, cédula de identidad
29 8-0074-0987, como Representante Legal de la Municipalidad de Quepos, cédula
30 jurídica: 3-014-042111, para actuar dentro del expediente. -----

31 **SEGUNDO:** El Artículo 16 de la Ley General de Administración Pública N° 6227
32 establece que: --

33 *“En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a las reglas unívocas de la*
34 *ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica y*
35 *conveniencia...”*. --

36 **TERCERO:** El Artículo 19 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 estipula: --

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 “Las resoluciones de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberán ser
2 fundadas y razonadas. Serán obligatorias tanto para los particulares, como para
3 los entes y organismos públicos”. -----

4 **CUARTO:** El artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública N°
5 6227, indica “Los recursos administrativos no tendrán efecto suspensivo de la
6 ejecución, pero el servidor que dictó el acto, su superior jerárquico o la autoridad
7 que decide el recurso, podrán suspender la ejecución cuando la misma pueda
8 causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación”.-----

9 **QUINTO:** El artículo 11 de la Ley de Biodiversidad, consagra inciso 2 “indubio
10 pro natura”, señala que “cuando exista peligro o amenaza de daños graves o
11 inminentes a los elementos de la biodiversidad y el conocimiento asociado a estos,
12 la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la
13 adopción de medidas eficaces de protección”. Lo anterior significa, que, si una
14 actividad humana puede llegar a ocasionar daños ambientales de imposible o difícil
15 reparación, el Estado debe acordar las medidas correctivas que se requieran para
16 prevenir o mitigar los efectos ambientales negativos. -----

17 **SEXTO:** Que el artículo 85 del Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-SALUD-
18 MOPT-MAG-MEIC, denominado “Reglamento General sobre los procedimientos
19 de Evaluación Ambiental (EIA), del 28 de junio del 2004”, establece las funciones
20 del Responsable Ambiental. --

21 **Artículo 80- Funciones del Responsable Ambiental. --**

22 *Serán funciones del responsable ambiental, las siguientes: --*

23 **1. Velar por el fiel cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos por**
24 **el desarrollador de la actividad, obra o proyecto en la Evaluación de Impacto**
25 **Ambiental aprobada por la SETENA. --**

26 **2. Informar y recomendar los ajustes ambientales del Plan de Gestión Ambiental o**
27 **los instrumentos de evaluación ambiental o el mecanismo establecido por la**
28 **SETENA, y supervisar su ejecución y cumplimiento. --**

29 **3. Informar inmediatamente a la SETENA, sobre los incumplimientos o**
30 **irregularidades a los compromisos ambientales suscritos por el desarrollador,**
31 **que se produzcan en el proyecto, obra o actividad. --**

32 **4. Presentar a la SETENA los informes ambientales correspondientes, de acuerdo**
33 **con los plazos y condiciones establecidos previamente en la resolución de**
34 **aprobación de la EIA respectiva, así como aquellos adicionales que se le requieran,**
35 **dentro del marco del Plan de Gestión Ambiental o resolución que exigió el ejercicio**
36 **de la responsabilidad ambiental. --**

37 **5. El responsable ambiental debe mantener estrecha comunicación con la SETENA.**
38 **Cuando sea requerido, acompañará a los funcionarios de Ésta durante las**
39 **inspecciones de control, fiscalización y supervisión, en caso de que así sea**
40 **solicitado, para lo cual se le comunicará con la debida antelación. -----**

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 6. *Velar por el cumplimiento de las recomendaciones técnicas adicionales dadas*
2 *por la SETENA, quien deberá comunicar al desarrollador por medio escrito de las*
3 *modificaciones y ampliaciones a aplicar. --*
4 7. *Dejar constancia en la bitácora ambiental de: 7.1. El estado de la actividad,*
5 *obra o proyecto, y su avance en cada inspección, --*
6 **7.2. El cumplimiento de los compromisos ambientales, según lo verificado en el**
7 **sitio, y cualquiera otra información ambiental relevante. --**
8 7.3. *Otras actividades a desarrollar, tiempo de implementación y tiempo de reporte.*
9 7.4. *Proceder al cierre de la bitácora conforme al artículo 85 de este reglamento.*
10 (Negrita, Subrayado y cursiva no son originales). --

11 **SÉTIMO: Del actuar del Responsable Ambiental --**

12 El señor Warren Umaña Cascante, funcionario de planta de la Municipalidad de
13 Quepos en su condición de Responsable Ambiental del expediente D1-0648-2022-
14 SETENA, y en apego a lo ordenado por punto primero, tercero y 7.2 del numeral
15 80 del Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-SALUD-MOPT-MAG-MEIC, ha
16 informado a esta Secretaría del avance de la obra desde el 14 de junio hasta el 18
17 de julio del presente año. -----

18 Es importante acotar que, desde el 29 de junio de 2023, el desarrollador y el
19 responsable ambiental les fue notificada la Resolución N° 0962-2023-SETENA,
20 donde esta Secretaría ordenó como Medida Cautelar paralizar cualquier obra
21 constructiva. Debido a que el portal de la bitácora ambiental digital (BDA) estuvo
22 caído, la habilitación del señor Umaña Cascante todavía no se ha efectuado; no
23 obstante, él como responsable ambiental, ha estado informando lo siguiente: -----

24 **I. Caso 19415-Plataforma Digital del día 19 de julio de 2023.** En su nota indica
25 *“Informó tal y como se indicó también en la bitácora ambiental que esta regencia*
26 *lleva para dicho proyecto, que el día de ayer martes 18 de julio se realizó*
27 *inspección en el área del proyecto desarrollado por la Municipalidad de Quepos y*
28 *se evidenció la generación constructiva, según lo ordenado por la Alcaldía*
29 *Municipal al Ing. Responsable de la obra, esto por medio del oficio MQ-ALCK-*
30 *550-2023, en donde se indica que la Municipalidad ha recurrido la Resolución*
31 *N°0962-2023-SETENA, por carecer de firmeza la misma”.* -----

32 **II. Casos 19227, 19246, 19416 y 19417-Plataforma Digital de los días 07 y 19 de**
33 **julio de 2023.** Oportunamente el señor Umaña Cascante (Responsable Ambiental)
34 ha estado informando del avance de la obra, en esos avances de puede desprender
35 lo siguiente: --

- 36 • Miércoles 28 de junio. Se recibe por medio de traslado de correo electrónico,
37 de parte del encargado de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de
38 Quepos, la resolución N° 0962-2023-SETENA, la cual indica que
39 temporalmente se deben de paralizar las obras constructivas en la zona. Por tal

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 razón esta regencia comunicará de manera formal el día de mañana al
2 desarrollador, representado por la Alcaldía Municipal y al Ingeniero
3 responsable de la obra. --
- 4 • Jueves 29 de junio. Se informa de manera física y por correo electrónico al
5 desarrollador y al ingeniero encargado del proyecto de la resolución N° 0962-
6 2023-SETENA (se les adjunta copia), con el fin de que tomen las medidas
7 pertinentes en este asunto. --
 - 8 • Lunes 3 de julio. Se visitó el Área del Proyecto (AP), en horas de la mañana
9 entre las 9.30 a.m. y las 10:00 a.m., y se corrobora, que ese día, en el mismo no
10 se están realizando, por el momento, actividades constructivas. Esto según lo
11 indicado en la resolución N° 0962-2023-SETENA. Igualmente, esta regencia le
12 informa al ingeniero responsable de la obra que lo anterior se debe de mantener
13 hasta tanto SETENA no disponga o notifique otra resolución que permita
14 continuar con las obras. Se espera que durante el transcurso de la semana se
15 realice una nueva visita al sitio para dar seguimiento a lo anterior. --
 - 16 • Viernes 7 de julio. Se visita el AP entre las 7.30 a.m. y las 8:00 am, somos
17 atendidos por el maestro de obras de la empresa encargada GOCESA. **Se pudo
18 apreciar la existencia de 6 hileras de block colocadas, que no se habían
19 observado en el último día de visita. Se le consulta al maestro de obras, y el
20 mismo indica que ellos entran a laborar en la obra los días martes y que
21 ese día martes 4 de julio, fueron colocadas dichas hileras, ya que no se les
22 había indicado que debían suspender temporalmente las labores
23 constructivas.** Menciona que posteriormente durante la mañana de ese día
24 martes, el Ing. Ricardo Valero, responsable de la obra, les comunicó que no
25 debían hacer labores constructivas y que se dedicaran a hacer labores
26 preparativas como doblar varillas, formar armaduras, colar arena y resguardar
27 la zona y materiales. Lo cual acataron de inmediato (Negrita y subrayado no
28 son original). En el momento en que se efectuó la visita al AP el día de hoy, no
29 se pudo apreciar que estuvieran realizando labores constructivas, la batidora de
30 cemento estaba apagada y sin uso y los funcionarios presentes estaban doblando
31 varillas y formando armadura. Se recomendó acatar en todo momento las
32 recomendaciones del Ing. Valero, el cual les estaría informando si pueden o no
33 continuar con las labores de construcción y que cualquier duda la evacuaran
34 directamente con él. Se les indicó también que la próxima semana esta regencia
35 no visitaría el lugar ya que se tomaría unos días de vacaciones pero que
36 continuarán acatando todas las recomendaciones que se les han brindado hasta
37 el momento en cuanto al resguardo ambiental del área y las medidas regulatorias
38 y restrictivas que por el momento tiene la obra por parte de SETENA hasta que
39 el desarrollador y/o ingeniero responsable de la obra les informe o notifique
40 cualquier cambio. -----

41 El día de hoy viernes 7 de julio al ser las 10:30 a.m., esta regencia es notificada
42 por parte de desarrollador, vía correo electrónico, del oficio MQ-ALCK-550-
43 2023 (se adjunta imagen), en donde se indica que el desarrollador a interpuesto

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 los respectivos recursos a la Resolución N° 0962-2023-SETENA, por carecer
2 de firmeza la resolución recurrida, por lo que solicita proceder con el proceso
3 constructivo. --

4 Esta regencia informa de lo anterior como parte de sus responsabilidades ante
5 la SETENA. --

6 • **Martes 18 de julio.** Se visita el AP entre las 1.00 p.m. y la 1:30 p.m., somos
7 atendidos por el maestro de obras de la empresa encargada GOCESA. **Se pudo**
8 **apreciar la generación adicional a la última visita de una pared lateral en**
9 **el sector Noroeste, de aproximadamente 6 hileras de block.** Esto según lo
10 establecido y ordenado en el oficio MQ-ALCK-550-2023 (Negrita y subrayado
11 no son original). -----

12 Esta regencia, como corresponde, y tal y como se realizó el pasado 7 de julio,
13 procede a informar de lo anterior a SETENA por medio de esta bitácora y de
14 nota formal, las cuales son presentadas oportunamente en la plataforma digital
15 de SETENA, con el fin de que es establezca o se considere lo correspondiente,
16 esto considerando lo indicado en el oficio MQ-ALCK-550-2023, en donde
17 indican la presentación de un recurso interpuesto a la resolución N° 0962-2023-
18 SETENA. -----

19 Adicionalmente el maestro de obras indica que la semana anterior, funcionarios
20 de la Dirección de Agua del MINAE se hicieron presentes al sitio, para valorar
21 y generar informe de la ubicación de una quebrada intermitente cerca del lugar
22 según lo indicado por SETENA en la resolución anteriormente indicada.--

23 Se valoran aspectos adicionales en el lugar, como el manejo de residuos, generación
24 de polvo y ruido, rotulación y ambiente general y se considera que en esos puntos
25 se están aplicando las medidas ambientales adecuadas. --

26 De estas visitas se tiene claro, que entre los días 07 al 18 de julio, el desarrollador
27 no acató la medida cautelar interpuesta en la Resolución N° 0962-2023-SETENA,
28 construyendo lo siguiente: --

29 ✓ **Visita el día 07 de julio,** según maestro de obras el día 04 de julio de los
30 corrientes se construyó **6 hileras de block.** --

31 ✓ **Visita el día 18 de julio,** se construyó **una pared lateral en el sector**
32 **Noroeste, de aproximadamente 6 hileras de block.** --

33 En virtud de lo hechos aquí comprobados se está ante una violación del Por Tanto
34 Segundo de la Resolución N° 0962-2023-SETENA, al no haberse acatado la orden
35 de paralización de obras del proyecto. -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **OCTAVO:** Que mediante resolución No. 1099-2023-SETENA de las 10 horas 06
2 minutos del 26 de julio del 2023 se resuelve en el **POR TANTO** lo siguiente: --

3 **“PRIMERO:** *Por las razones de hecho y derecho expuestas, esta Secretaría*
4 *resuelve declarar SIN LUGAR el recurso de revocatoria incoado en contra de la*
5 *resolución número No. 962-2023-SETENA de las 10 horas con 05 minutos del 28*
6 *de junio del 2023, quedando incólume la misma. --*

7 **SEGUNDO:** *En conocimiento del informe de la Dirección de Aguas número DA-*
8 *UHCAROC-0253-2023 y recomendaciones de informe Técnico No. SETENA-DT-*
9 *ASA-1388-2023 emitido por el Departamento de Auditoría y Seguimiento*
10 *Ambiental, se levanta la medida cautelar de paralización que se había ordenado*
11 *en la resolución No. 962-2023-SETENA de las 10 horas con 05 minutos del 28 de*
12 *junio del 2023. --*

13 **TERCERO:** *Se le ordena a la desarrolladora del proyecto: --*

14 *1- Asegurarse de no invadir el área de protección de la quebrada sin nombre de*
15 *dominio público indica en el oficio DA-UHCAROC-0253-2023. --*

16 *2- Solicitar, ya sea a un profesional atinente con especialidad en hidrología o a la*
17 *Dirección de Agua que les indique dónde empieza el cauce (límite) y desde ese*
18 *límite se midan los 15 metros de área de protección.*

19 *3- Presentar de un nuevo diseño de sitio actualizado de la ubicación de los baños*
20 *y duchas, con respeto al criterio de cauce emanado por la Dirección de Aguas*
21 *mediante el oficio DA-UHCAROC-0253-2023. --*

22 **CUARTO:** *En razón de haberse interpuesto un recurso de apelación*
23 *subsidiariamente se eleva ante el Despacho Ministerial, a fin de conocer su*
24 *pronunciamiento con respecto a la pretensión del recurrente. ”--*

25

POR TANTO

26

LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE

27 En sesión Ordinaria N° 054 de esta Secretaría, realizada el **04** de **agosto** de **2023**,
28 en el Artículo N°. **12** acuerda: --

29 **PRIMERO:** Como sanción a los incumplimientos evidenciados a la medida de
30 paralización emitida en la resolución No. N° 0962-2023-SETENA y ratificada en
31 el oficio SETENA-DT-ASA-1379-2033 y a pesar de lo resuelto en la resolución
32 No.1099-2023-SETENA, ordenar al desarrollador del proyecto presentar y someter
33 a aprobación de SETENA un Plan de Medidas de Compensación. El Plan de
34 Medidas de Compensación solicitado deberá contener medidas compensatorias de

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 contenido y aplicación ambiental y social y no podrá estar contenido dentro de un
2 informe de responsabilidad ambiental entendiéndose regencia ambiental. En
3 desarrollador debe adjuntar una Declaración Jurada de Compromisos Ambientales,
4 en la que se compromete a cumplir a cabalidad con el plan propuesto. La estructura
5 básica del Plan de Medidas Compensatorias a presentar es: --

6 1. Portada, --

7 2. Introducción, --

8 3. Objetivos (Objetivo General y Objetivos Específicos), --

9 4. Propuesta, descripción de la propuesta --

10 5. Localización Administrativa y coordenadas de CRTM 05, donde se desarrollará
11 en Plan de Compensación, --

12 6. Antecedentes, --

13 7. Población meta (deberá incluir información básica: cédula jurídica, representante
14 legal, dirección, teléfonos, faxes), --

15 8. Propuesta a implementar en el Plan de Compensación (que se pretende realizar
16 p.e. Ayudas a la Sociedad Civil o Centros Educativos, Programas de Educación
17 Ambiental, etc.). Cronograma actividades, --

18 9. Costo de la (s) obra (s) a realizar, --

19 10. Resultados, --

20 11. Otros (queda a criterio de la profesional responsable de realizar el Plan de
21 Compensación y Desarrollador, si desean agregar más componentes). -----

22 Nota: El Plan de Compensación se deberá presentar con la firma del desarrollador
23 y del profesional responsable del proceso de EIA. El desarrollador deberá presentar
24 el Plan de Medidas de Compensación de manera escrita y digital con la respectiva
25 firma y la firma del profesional responsable del estudio presentado. Se deberá
26 presentar a SETENA en un plazo máximo de 30 días naturales; una vez que sea
27 aprobado, podrá implementarse. El plazo fijado para la presentación empezará a
28 regir a partir del día siguiente hábil de notificada esta resolución. Una vez que sea
29 llevado a cabo, deberá presentarse ante esta Secretaría la evidencia documental y
30 fotográfica de la ejecución de las acciones propuestas. El plan deberá ir
31 direccionado al área ambiental o al área Social de la vecindad del proyecto, y debe
32 cumplir con el formato establecido en el Acuerdo N° CP-042-2011-SETENA. -----

33 **SEGUNDO:** Advertir al “Desarrollador del Proyecto” y al “Regente Ambiental del
34 Proyecto” que la información falsa o incumplimiento de este mandato expondrá al
35 “Desarrollador del Proyecto” y al “Regente Ambiental del Proyecto” a un proceso
36 de investigación técnica y legal. -----

37 **TERCERO:** Contra esta resolución cabe interponer dentro del plazo de tres días
38 hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, los recursos
39 ordinarios de revocatoria ante la SETENA, y el de apelación ante el Ministro de
40 Ambiente y Energía, de conformidad con los artículos 342 y siguientes de la Ley

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 General de Administración Pública N° 6227, y 87 de la Ley Orgánica del Ambiente
2 N° 7554. --

3 **CUARTO:** Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá
4 indicar claramente el número de expediente, el número de resolución y el nombre
5 completo del proyecto. También se deberá indicar una dirección de correo
6 electrónico, para recibir notificaciones de parte de esta Secretaría. -----

7 **QUINTO:** El expediente completo, así como los documentos que la SETENA ha
8 emitido durante el proceso de Evaluación estarán a disposición del desarrollador en
9 la dirección web: --

10 https://tramites.setena.go.cr/Expedientes/form_public_expediente_setena?e=EXP
11 [EDIENTES/2022/D1-0648-2022](https://tramites.setena.go.cr/Expedientes/form_public_expediente_setena?e=EXP) --

12 Donde debe ser verificado por este o por cualquier interesado e instancia pública o
13 privada. Para todo efecto legal de acuerdo a la **Ley 8454**, la firma digital emitida
14 por una autoridad certificadora registrada tiene la equivalencia jurídica de una firma
15 manuscrita, según el artículo 4 que indica: "Artículo 4º-Calificación jurídica y
16 fuerza probatoria. Los documentos electrónicos se calificarán como públicos o
17 privados, y se les reconocerá fuerza probatoria en las mismas condiciones que a los
18 documentos físicos", por lo que de conformidad Artículo 1, párrafo segundo, de la
19 Ley supracitada a la letra indica: "El Estado y todas las entidades públicas quedan
20 expresamente facultados para utilizar los certificados, las firmas digitales y los
21 documentos electrónicos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia", así
22 ratificado mediante la Directriz N°. 067-MICITT-H-MEIC donde el Estado
23 Costarricense promueve la "Masificación de la implementación y el uso de la Firma
24 Digital en el Sector Público Costarricense". -----

25 **SEXTO:** De conformidad con el artículo 8 de la Ley 8220, no podrá solicitarse al
26 interesado que requiera un trámite la presentación de certificaciones, copias de
27 información que ya posea otra institución, según los medios legales preestablecidos.

28 **SÉTIMO:** El resultado de la discusión y análisis del caso de marras es: SEIS a
29 favor, CERO en contra y UNO ausentes, el detalle de la información de dicha
30 votación puede ser consultada en el acta correspondiente, la cual se encuentra en
31 custodia de esta Secretaría y es de acceso público. -----

32 **OCTAVO:** Para recibir notificaciones el desarrollador ha indicado en el expediente
33 los correos electrónicos: alcaldekim@muniquepos.go.cr,
34 secretariaalcaldia@muniquepos.go.cr, jevafer@grupocondeco.com y
35 jevafer@grupocondeco.com- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Administración
2 Municipal, copiar al Concejo Municipal el Plan de Medidas de Compensación,
3 requerido mediante Resolución 1155-2023-SETENA, de las diez horas cuarenta y
4 ocho minutos del 04 de agosto de 2023, del MINAE-SETENA. **Se acuerda lo**
5 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
6 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
7 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN-----**

8 **Oficio 03.** Resolución G-2180-2023, remitida por el señor Alberto López Chaves,
9 Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); que textualmente
10 dice: “(...) -----

11 G-2180-2023. INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA
12 GENERAL. A las ocho horas cuatro minutos del tres octubre del dos mil veintitrés.

13 **CONSIDERANDO**

14 **PRIMERO.** Vista la documentación remitida por la Municipalidad de Quepos, en
15 consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en la
16 Zona Marítimo Terrestre, a favor de Jorge Ramírez Gutiérrez; cédula de identidad
17 número 1-1009-0613; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, ubicado en la
18 provincia de Puntarenas, Quepos, Savegre, constante de 819,00 m2, según plano
19 catastrado número 6-2318512-2021, para uso de Residencia de Recreo, ubicado en
20 “Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)”; con base en las disposiciones del
21 artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 46 de su Reglamento,
22 referida al expediente código 606428. -----

23 **SEGUNDO.** Que Jorge Ramírez Gutiérrez, presenta solicitud de concesión el día 3
24 de noviembre de 2017, cumpliendo con todos los requisitos formales para la
25 calificación de la presente gestión. -----

26 **TERCERO.** Se verifica la existencia del plano catastrado número 6-2318512-2021,
27 el cual corresponde a la parcela solicitada. -----

28 **CUARTO.** Se publica el edicto correspondiente en la Gaceta número 18, del 28 de
29 enero de 2022, no se presentaron oposiciones a dicha solicitud. -----

30 **QUINTO.** Que mediante inspecciones realizadas por la Municipalidad competente
31 de los días 3 de diciembre de 2021 y 10 de mayo de 2022 se constató la adecuación
32 de la parcela y su uso con respecto al Plan Regulador vigente para la zona. -----

33 **SEXTO.** Que, en el proyecto de resolución del 31 de mayo de 2022, el Alcalde
34 Municipal recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que se
35 cumplieron con los requisitos de Ley. -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 SÉPTIMO. Que el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria 183-
2 2022 del 5 de agosto del 2022, otorgó la concesión, autorizando al Alcalde a
3 suscribir contrato de concesión. -----

4 OCTAVO. Que el contrato de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal y el
5 señor Jorge Ramírez Gutiérrez el día 6 de septiembre de 2023. -----

6 NOVENO. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero
7 de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como
8 tal en sesión de Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 09 de setiembre
9 de 1970, publicado en Gaceta número 223, del 06 de octubre de 1970. -----

10 DÉCIMO. Que según estudio técnico oficio MPD-ZMT-571-2023, realizado por el
11 Departamento de Planeamiento, se verifica que el sector cuenta con Plan Regulador
12 publicado en la Gaceta número 230, del 28 de noviembre de 2014. -----

13 UNDÉCIMO. Asimismo, se hace constar que el sector costero cuenta con
14 certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-002-2011, del 22 de setiembre de
15 2011, emitida por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), según el cual el
16 área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado. ----

17 DUODÉCIMO. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las
18 disposiciones previstas en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, específicamente
19 en sus artículos 2, 42, 47, inciso d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b),
20 y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36, 38, y concordantes. -----

21 DECIMOTERCERO. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la
22 concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del
23 desarrollo turístico para la zona. -----

24 DECIMOCUARTO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la
25 Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, la inscripción de una nueva concesión se hará
26 por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público.

27 **POR TANTO**

28 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la
29 norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y
30 artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo
31 Municipal de Quepos, a favor de Jorge Ramírez Gutiérrez; cédula de identidad
32 número 1-1009-0613; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, Quepos,
33 Puntarenas, constante de 819,00 m2, según plano catastrado número 6-2318512-
34 2021, uso de Residencia de Recreo, ubicado en “Área Mixta para Turismo y
35 Comunidad (MIX). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

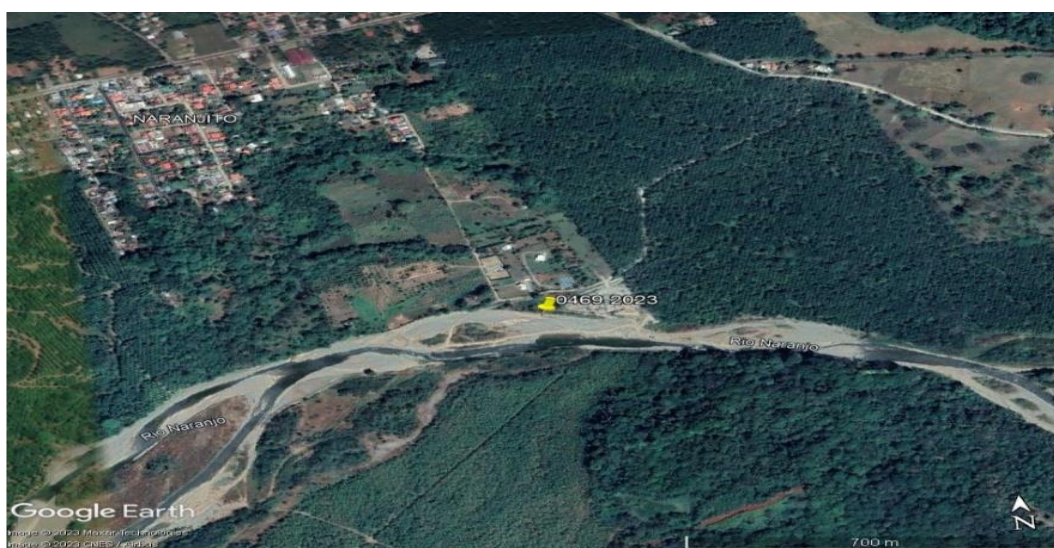
09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
2 Municipal para conocimiento, la presente Resolución G-2180-2023, remitida por el
3 señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de
4 Turismo (ICT). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
5 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
6 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
7 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

8 **Oficio 04.** Oficio MQ-CME-49-2023, remitido por el señor Rodrigo Arias Mora,
9 Secretario Técnico del Comité Municipal de Emergencias, que tiene como asunto;
10 traslado el informe técnico CNE-UIAR-INF-0469-2023 emitido por parte de la
11 Unidad de Investigación de Análisis del riesgo de la Comisión Nacional de
12 Emergencias; que textualmente dice: “(...) -----

13 **CNE-UIAR-INF-0469-2023**
14 **INFORME TÉCNICO**
15 **Valoración de riesgo por extracción minera del río Naranjo en Quepos.**



16
17 **ELABORADO POR: Unidad Investigación y Análisis de Riesgo MAYO, 2023**

18 **I. Información general**

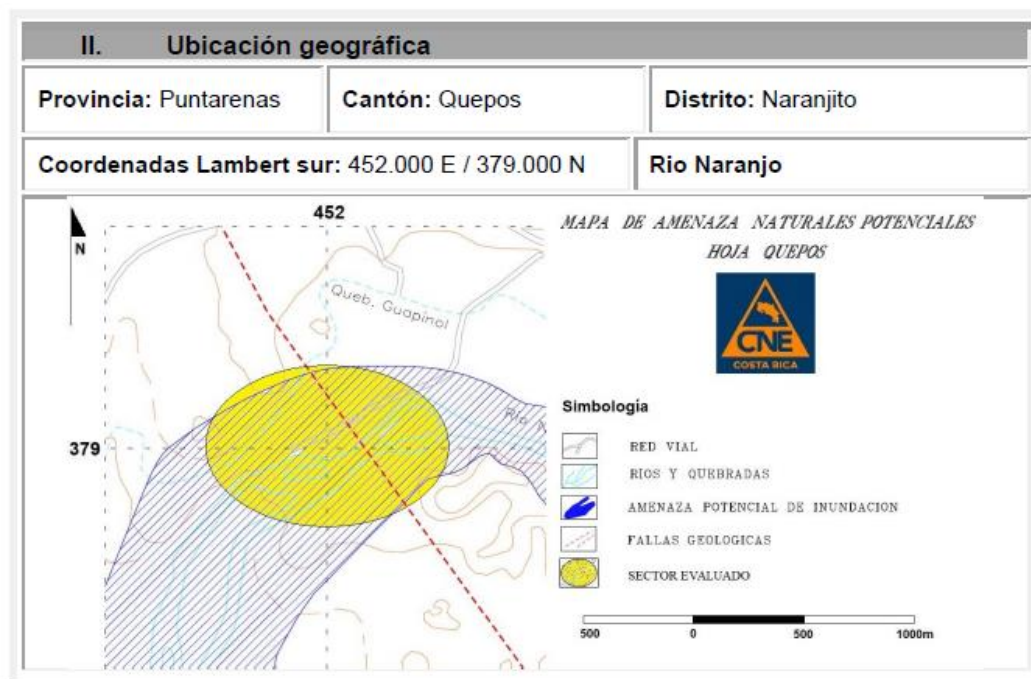
19 El pasado 10 de mayo se realizó la evaluación visual de riesgo al Río Naranjo por
20 la extracción del expediente minero 7-2016; en compañía del Ingeniero Margo
21 Vinicio Cordero de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción del CNE
22 y los profesionales; Carolina Suarez de la Dirección de Geología y Minas; Jorge
23 Blanco Zuñiga de la Dirección de Aguas y Víctor Guzman Arguedas de la
24 Secretaría Técnica Nacional Ambiental. En respuesta a la resolución número 162-

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 2023 del 28 de abril del 2023 del Tribunal de Apelación de lo Contencioso
2 Administrativo y Civil de Hacienda; --



3
4 I **III. Objetivos del estudio: --**

- 5 **A.** Brindar un diagnóstico preliminar de riesgo basado en estimación visual
6 realizado mediante investigación de antecedentes de la zona y revisión del mapa de
7 amenazas naturales. --
8 **B.** Identificar los procesos que puedan intensificar los daños causados por las
9 amenazas naturales.
10 **C.** Dar recomendaciones para asegurar la integridad de las infraestructuras y los
11 habitantes --

12 **IV. Antecedentes. --**

13 En noviembre del 2021 el Geólogo Leonel Rojas Castro de la firma consultora
14 **Asesores Geotec, S.A.**; realizó el *Reporte de Inspección Condiciones Mineras*
15 *Ambientales CDP Rio Naranjo*. En donde entre otras cosas menciona en las
16 conclusiones: --

17 *“La extracción de material realizada al pie de un dique construido en la*
18 *margen derecha del rio Naranjo para la protección de inundaciones, lo*
19 *ha comprometido significativamente, por cuanto se propicia la socavación*
20 *del pie de este, ya que dicha extracción favorece el flujo en un nuevo cauce*

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 *por este sector del rio. Ya hay una zona inestable y ocurrió un*
2 *deslizamiento local producto de este proceso de explotación de material.”*

3 En el Informe del Departamento de Control Minero Región Pacifico Central de la
4 Dirección de Geología y Minas del MINAE; **DGM-CMPC-005-2022**, elaborado
5 por la Geóloga Daniela Herra, señala en las conclusiones; entre otras cosas: --

6 *9. No se observó incumplimientos del plan de explotación en las*
7 *inspecciones realizadas, dado a las condiciones morfológicas e*
8 *hidrológicas del cauce, se pueden efectuar cortes de al menos 2 m de*
9 *profundidad.*

10 *10. No se encontró exposición de basamento por efecto de las labores de*
11 *extracción, por el contrario, dentro del área de la concesión se observa*
12 *bancos con 2 o 3 m de espesor. --*

13 El 19 de agosto del 2022 La Dirección de Asesoría Legal del MINAE presenta la
14 resolución R-02021-2022-MINAE en donde resuelve que la concesión CDP-Rio
15 Naranjo expediente 7-2016-DGM tiene resoluciones pendientes de cumplimiento
16 por lo que se debe realizar una inspección conjunta con la CNE, La Dirección de
17 Aguas y la participación de profesionales institucionales (SETENA DGM) que
18 puedan aportar elementos para determinar si efectivamente lleva razón el recurrente
19 de acuerdo con lo consignado en escrito de impugnación ante SETENA y LA DGM
20 en cuanto a las disposiciones del Oficio DA-UTHPOOZ-061-2022. -----

21 En el oficio DAA-OFI-595-2023 de la Procuraduría General de la República, se
22 dispuso que SETENA en coordinación con la Dirección de Agua; Dirección de
23 Geología Y Minas y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención
24 de Emergencias, Deben realizar la inspección que indica la resolución R-201-2022-
25 MIMAE. --

26 **V. Análisis general de la amenaza y vulnerabilidad. --**

27 **A. En la margen derecha del rio Naranjo hay un dique de cerca de 2 metros de**
28 **altura. --**

29 **B. En el recorrido por la margen derecha del rio Naranjo y se observa arena y cantos**
30 **rodado en los canales. --**

31 **C. En la foto aérea del año 2017 no aparece la concesión; ya en 2020 se puede ver**
32 **un depósito de material; en la de febrero de 2023 se observa la concesión y hacia el**
33 **norte ya hay estructuras y campos deportivos. --**

34 **D. Según el mapa de Amenazas de la CNE tanto la concesión como las estructuras**
35 **colindantes están dentro del área con Amenaza Potencial de Inundación del rio**
36 **Naranjo. -----**

Acta N° 283-2023 Ordinaria
 09-10-2023
 Periodo 2020-2024



Figura 2 En la margen derecha hay un dique.



Figura 3 En la foto de 2017 no está la concesión.



Figura 4 En 2020 ya se observa material apilado en la margen del río.



Figura 4 Actualmente se observa unas estructuras al norte de la concesión.

1



Figura 5 A varios metros de la margen derecha se observan canales con arena y cantos rodados de río.

2

3

VI. Conclusiones --

4

A. Según el mapa de amenaza de la CNE el área de inundación en este sector abarca más 200 metros de los márgenes del río Naranjo. --

5

6

B. La presencia de cantos rodados a varios metros de la margen evidencia el área de inundación del río --

7

8

C. La extracción de material aumenta la capacidad hidráulica del río, por lo que la vulnerabilidad de desbordamientos disminuye. -----

9

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **VII. Recomendaciones --**

2 **A.** Los concesionarios deberán cumplir los lineamientos que dictamine la Dirección
3 de Geología y Minas en cuanto al área y cotas de extracción. --

4 **B.** Además, deben de estar vigilantes de que el dique este en buenas condiciones y
5 que no se vea afectado. --

6 **C.** De observar algún deterioro en el a estructura del dique la misma concesionaria
7 deberá realizar las modificaciones necesarias. -----

8 **VIII. Alcances del informe**

9 **A.** Este informe no sustituye los estudios técnicos necesarios y es válido únicamente
10 con sello original de este departamento. No devenga ningún tipo de costo para los
11 interesados y serán ellos los responsables de dar trámite al mismo ante las
12 instituciones correspondientes. --

13 **B.** De conformidad a las resolución-es emitidas por la Sala Constitucional, con
14 respecto a los criterios técnicos dados por funcionarios especializados de la CNE y
15 de los Comités Asesores Técnicos, se aclara que las recomendaciones de éste
16 informe son de carácter vinculante para las instituciones a quienes se dirigen
17 (acuerdo 443-2011 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de
18 Riesgos y Atención de Emergencias), además, en dicho acuerdo se establece una
19 serie de pasos apegados a la normativa actual de país, en cuanto a las regulaciones
20 y medidas que deben efectuar los municipios en el ámbito de la Gestión del Riesgo.-
21 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

22 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasládese el presente informe
23 técnico CNE-UIAR-INF-0469-2023 emitido por parte de la Unidad de
24 Investigación de Análisis del riesgo de la Comisión Nacional de Emergencias, a los
25 interesados, así como a la Administración Municipal- Departamento de Ingeniería,
26 para que tome las recomendaciones y que le sirva como insumo en sus gestiones
27 atinentes al tema. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
28 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
29 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
30 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

31 **Oficio 05.** Oficio OFI-2303-23-DAM, remitido por el señor Jeffry Montoya
32 Rodríguez, Alcalde Municipal de Pérez Zeledón, que tiene como asunto remisión
33 del documento OFI-1330-23-PGV, suscrito por el señor Emanuel Ceciliano Alfaro,
34 Coordinador de Gestión Vial, en atención al documento MQ-CM-1072-23-2020-
35 2024; que textualmente dice: “(...) -----

36 **Asunto: Respuesta OFI-2185-23-DAM --**

37 Estimado señor: --

38 En atención al documento descrito en la línea de asunto, en el que se traslada OFI-
39 0074-23-SCM, referente a nota suscrita por la señora Alma López Ojeda, Secretaria

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 del Concejo Municipal de Quepos, en la que se solicita inspección en puente que
2 donde se une el rio Barú con el rio Guabo, al respecto le informo lo siguiente: --

3 ✓ Se realizó la inspección por parte de la señora Andrea Vargas Duarte,
4 Ingeniera del Proceso de Gestión Vial, misma generó el documento acta
5 ING-132-23-PGV. (Adjunto documento) --

6 ✓ En la visita se logra identificar que la problemática se presenta en
7 propiedades cercanas al puente que colinda Quepos con Pérez Zeledón y
8 Osa. --

9 ✓ Además se logra verificar en conjunto con un vecino de la comunidad la
10 ubicación de dichas propiedades y las mismas se localizan posterior al límite
11 cantonal. --

12 Por lo mencionado anteriormente, se informa que la Municipalidad de Pérez
13 Zeledón no puede intervenir ya que la zona afectada se encuentra fuera de nuestra
14 jurisdicción.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Agradecer la respuesta
16 brindada por la Municipalidad de Pérez Zeledón, mediante documento OFI-1330-
17 23-PGV, suscrito por el señor Emanuel Ceciliano Alfaro, Coordinador de Gestión
18 Vial, en atención al documento MQ-CM-1072-23-2020-2024. Traslade el mismo a
19 la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
20 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
21 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
22 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

23 **Oficio 06.** Oficio DE-E-217-09-2023, remitido por la señora Karen Porras
24 Arguedas. Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; que
25 textualmente dice: “(...) -----

26 Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
27 (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal
28 desde hace 46 años. --

29 Dentro de las acciones estratégicas de nuestra institución se incluye consolidar el
30 rol estratégico del Régimen Municipal, para el fortalecimiento de nuestros
31 territorios, por me permito invitarle a la sesión virtual a desarrollar el día jueves 05
32 de octubre del presente año, para llevar a cabo la socialización del proceso que está
33 gestando la UNGL con miras a poder implementar la Ley de Vivienda Municipal,
34 bajo las aristas de género, transparencia y eficacia dentro de la gestión municipal.
35 Para dicha actividad me permito adjuntar el enlace para la asistencia a través de la
36 plataforma de google meets.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

37 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
38 Oficio DE-E-217-09-2023, remitido por la señora Karen Porras Arguedas.
39 Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. **Se acuerda lo**

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
2 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
3 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

4 **Oficio 07.** Oficio DREA-SEC-01-ERC-0164-2023, remitido por la Msc. Irene
5 Román Méndez, Directora de la escuela República de Corea; que textualmente dice:
6 “(...) -----

7 Asunto: Agradecimiento--

8 Reciban un gran saludo deseándole éxitos en sus labores. Desde la administración
9 de la Escuela República de Corea, queremos expresar nuestro más profundo
10 agradecimiento por la donación recibida en el bingo que se llevó a cabo el pasado
11 domingo 24 de setiembre.--

12 Nuevamente gracias por su generosidad para con lo más sagrado de una institución
13 educativa, “*nuestros estudiantes*”.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----**

14 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados y
15 trasladar a la Administración Municipal, el presente Oficio DREA-SEC-01-ERC-
16 0164-2023, remitido por la Msc. Irene Román Méndez, Directora de la escuela
17 República de Corea, que tiene como asunto agradecimiento por donación. **Se**
18 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
19 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
20 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
21 **COMISIÓN. -----**

22 **Oficio 08.** Oficio CONAPDIS-DE-1103-2023, remitido por la señora Bilbia
23 González Ulate. Directora Ejecutiva de CONAPDIS.; que textualmente dice: “(...) ”

24 Reciba un cordial saludo. El Conapdis, como rector en Discapacidad, tiene como
25 uno de sus fines, fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades
26 fundamentales de la población con discapacidad, por parte de las entidades públicas
27 y privadas. Por esto, el subproceso de Fiscalización de la Dirección Técnica cuenta
28 con un Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA), cuyos
29 elementos constituyen obligaciones y responsabilidades establecidas en el marco
30 jurídico para toda la institucionalidad pública. --

31 El IGEDA, comprende un ejercicio de autoevaluación por parte de las instituciones
32 públicas y municipalidades, que tiene como propósito establecer el avance en el
33 cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. --

34 Para ello, en la siguiente tabla, hacemos de su conocimiento las actividades y fechas
35 designadas para la aplicación del IGEDA 2023: --

IGEDA	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Inducción uso de la plataforma	02 de octubre	16 de octubre

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

Comunicación de apertura de plataforma	17 de octubre	17 de noviembre
Atención de consulta de personas enlace	17 de octubre	17 de noviembre
Recordatorio de cierre de plataforma	10 de noviembre	17 de noviembre

1 Por lo anterior, se requiere que, en un plazo no mayor a 05 días hábiles, se designe
2 a la persona que se desempeñará como enlace de la entidad que usted representa.
3 Es necesario que esta persona tenga conocimiento en accesibilidad y discapacidad,
4 o bien forme parte de la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad
5 (CIAD), o COMAD en el caso de las Municipalidades. --
6 Finalmente, para el llenado, se le creará un usuario y una clave de ingreso a la
7 plataforma virtual del IGEDA, además recibirá un proceso de inducción.
8 Agradecemos de antemano, remitir al correo electrónico igeda@conapdis.go.cr el
9 nombre completo, correo electrónico y número telefónico, de la persona enlace
10 designada por la persona jerarca.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Designar a la señora Niria
12 Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, como enlace en el proceso de Índice de
13 Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA). **Se acuerda lo anterior por**
14 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
15 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
16 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

17 **Oficio 09.** Oficio ECA-06-16-2023, remitido por el Lic. David Alvarado Duarte,
18 Profesor de Enseñanza Unidocente, de la escuela Cerros Arriba; que textualmente
19 dice: “(...) -----

20 Reciban un cordial saludo. En la escuela Cerros Arriba, ubicada 300 m norte de la
21 iglesia católica de San Rafael de Cerros, deseamos, para el curso lectivo 2024, abrir
22 el servicio de Educación Preescolar; las familias deben desplazarse varios
23 kilómetros al centro educativo más cercano. Entre los requisitos que nos piden para
24 valorar abrir Educación Preescolar, es contar con un aula. La escuela tiene un
25 espacio, pero necesitamos construir tres paredes en estructura liviana para poder
26 habilitarlo y que funcione como aula. Lamentablemente, el presupuesto que
27 tenemos no es suficiente para adquirir los materiales ni para pagar la mano de obra,
28 es por esto que apelamos a su colaboración para poder realizar dicho proyecto y así
29 beneficiar a la comunidad de San Rafael de Cerros. Se adjunta factura proforma de
30 los materiales y el constructor consultado estimo la mano de obra en ¢400 000.
31 También, para dicha aula vamos a necesitar tres abanicos, ya que con las
32 temperaturas tan altas son indispensables y, una impresora para el material que
33 requiere la docente para trabajar con los estudiantes. Cualquier ayuda que nos
34 puedan brindar la comunidad educativa lo agradecerá enormemente.- **HASTA**
35 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
2 Municipal, el presente Oficio ECA-06-16-2023, remitido por el Lic. David
3 Alvarado Duarte, Profesor de Enseñanza Unidocente, de la escuela Cerros Arriba.
4 Lo anterior para análisis y recomendación. **Se acuerda lo anterior por**
5 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
6 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
7 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

8 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por los Vecinos de Tocorí de Villa Nueva
9 y el Comité de Caminos de Tocorí; que textualmente dice “(…); -----

10 Quienes suscribimos, los abajo firmantes, en representación de los vecinos que nos
11 ubicamos en Tocorí de Villa Nueva de Naranjito, el Comité de Caminos de Tocorí,
12 le saludamos cordialmente y deseándole el mayor de los éxitos en sus labores, la
13 misma tiene como objetivo primordial el hacer de su conocimiento que hemos
14 hecho de conocimiento de la Municipalidad de Quepos el grave problema con las
15 calles de dicho lugar, mismas que no reúnen los elementos necesarios para poder
16 transitar allí pues estas se encuentran en un estado deplorable, el exceso de polvo y
17 en invierno lodo ha venido dando al traste con la salud con todos lo que vivimos y
18 transitamos en esa calle, en especial con todos los niños y los adultos mayores que
19 viven en dicho sector, estamos solicitando a la municipalidad se nos pueda ayudar
20 con el pavimentado de las calles de accesibilidad que existen en dicho lugar y para
21 ello recurrimos a dicho ente municipal a través de su oficina, pues es un grave
22 problema que tenemos muchos de los vecinos que habitamos dicho lugar pues las
23 vías son inapropiadas para el tránsito de personas y vehículos, ya que siempre están
24 llenas de huecos, charcos, cuando llueve se hace imposible el tránsito y hay que
25 ingeniárselas para poderlo transitar, no omitimos en señalar que hay muchos
26 señores y señoras de la tercera edad que requieren usar los servicios de la
27 ambulancia, donde hay muchas ocasiones que dejan de brindar ese servicio por
28 causa de la calle cuando está anegada de agua y los niños corren el peligro del caso
29 ó en muchas ocasiones dejan de asistir a clases, de ahí que solicitamos las gestiones
30 necesarias a fin que el ente municipal nos ayude a resolver el problema indicado,
31 para ello pedimos encarecidamente que ustedes como ente gubernamental
32 encargada de ayudar a la comunidad, sean muy servido en hacerle ver a quien
33 corresponda los arreglos necesarios a las calles indicadas y realizar la
34 pavimentación que se requiere, a fin que se nos resuelva este grave problema que
35 tenemos con las calles que están incidiendo en la tranquilidad y la salud de todos
36 los vecinos que habitamos allí.- Reiteramos, urge se nos ayude pues este problemas
37 se nos agrava día con día y sabemos que ustedes tienen todas las posibilidades de
38 dar esa ayuda a la comunidad indicada.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

39 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Junta Vial
40 Cantonal de Quepos, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por los Vecinos de

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Tocorí de Villa Nueva y el Comité de Caminos de Tocorí. **Se acuerda lo anterior**
2 **por unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Yensy Mejías Ramírez,
4 Directora de la Asociación Benemérita Nacional Guías y Scout Quepos; que
5 textualmente dice: “(...) -----

6 Asunto: Solicitud de permiso especial para nuestras actividades educativas
7 nocturnas. --

8 Estimados representantes de este órgano colegiado reciban un saludo fraterno de
9 parte de la escuela de valores benemérita nacional Guías Scouts de Quepos y sus
10 más de 80 miembros. --

11 Por este medio deseamos solicitar ante ustedes la autorización para que nuestros
12 niños y jóvenes puedan realizar las actividades propias de nuestra escuela de valores
13 nocturnas en el área llamada Nahomí para las secciones mayores, dentro de nuestro
14 programa educativo tenemos actividades nocturnas y no contamos con un lugar
15 seguro y apropiado para ejecutarlas , todas nuestras actividades son de formación,
16 educamos chicos en diferentes campos siendo un apoyo y alianza estratégicas con
17 otras entidades para contribuir con la niñez y adolescencia de nuestro pueblo
18 dotándolos de experiencias, conocimientos y vivencias sanas para hacer de ellos
19 buenas personas para un Quepos mejor. -----

20 Las actividades en el sector del Nahomí siempre estarán supervisadas por adultos
21 responsables miembros de esta Asociación comprometiéndonos como dicta nuestro
22 reglamento a mantener el aseo y orden que nos caracteriza con una disciplina
23 ejemplar. -----

24 Reiteramos que nuestra población scout esta siempre lista para servir y téngannos
25 presentes si necesitaran de nuestros servicios voluntarios en pro de este hermoso
26 cantón.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud
28 presentada por la señora Yensy Mejías Ramírez, Directora de la Asociación
29 Benemérita Nacional Guías y Scout Quepos, para que los niños y jóvenes scout
30 puedan realizar sus actividades nocturnas propias de su escuela de valores en el
31 sector de Nahomí, quienes se comprometen a que las mismas estarán supervisadas
32 por adultos responsables miembros de esa Asociación y mantener el aseo y orden
33 que nos caracteriza con una disciplina ejemplar. **Se acuerda lo anterior por**
34 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
35 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
36 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **Oficio 12.** Nota SIN NÚMERO, remitido por el señor Eliecer Chacón Monge,
2 presidente del Comité Puesto de Salud de la Gallega de Quepos; que textualmente
3 dice: “(...) -----

4 La presente es para saludarle al tiempo que, como miembros del Comité del Puesto
5 de Salud de La Gallega, nos presentamos primero que todo agradeciendo por su
6 apoyo incondicional para con esta comunidad. -----

7 En esta ocasión el Comité, se encuentra en la necesidad de crear un espacio donde
8 se pueda parquear el vehículo en el que se transporta tanto los doctores como las
9 enfermeras y el equipo médico que se requiere durante las visitas para brindar la
10 consulta, además un área de espera para los pacientes. -----

11 Por esta razón, tenemos el proyecto de construir un parqueo techado, donde como
12 usted comprenderá podrán bajar del vehículo bajo la lluvia sin ningún problema, y
13 los pacientes estar en un espacio seguro. -----

14 Sin embargo, como conversamos hace unos días señor Alcalde, el comité no cuenta
15 con los recursos económicos necesarios para por atender esta necesidad. -----

16 Con el fin de conocer cuál es el estimado económico necesario, levantamos una
17 lista de materiales, misma agregamos a esta solicitud. -----

18 LISTA DE MATERIALES --

19 20 láminas de zin, 29x12 --

20 12 perlin galvanizado --

21 10 sacos de cemento --

22 100 tornillos para techo --

23 1 Kilo de soldadura 60/13 --

24 1 cubeta de pintura galvanizada.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
26 Municipal, la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Eliecer Chacón
27 Monge, presidente del Comité Puesto de Salud de la Gallega de Quepos. Lo anterior
28 para análisis y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
29 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
30 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
31 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

32 **Oficio 13.** Nota con número UPCR-169-2023, remitido por el señor José Pablo
33 Sánchez Fallas, de Producciones Sin Limites S.A.D.; que textualmente dice: “(...)

34 Deseándoles éxitos en sus labores, reciba un cordial saludo de parte de
35 Producciones Sin Límites S.A.D. con cédula jurídica 3-101-687599, empresa

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 dedicada a organizar evento deportivos en Costa Rica y encargada de realizar la
2 Serie Triatlón Costa Rica cada año avalada por el ICODER y la Federacion Unida
3 de Triatlón. -----

4 La presente es para agradecer por el apoyo brindado y dar a conocer la fecha
5 correcta del evento deportivo respectivo a la “**Serie Triatlón Costa Rica** llamado
6 “**Clásico Triatlón Quepos 2023**” en su catorceava edición, a realizarse
7 nuevamente durante los días sábado 25 y 26 de noviembre del año en curso. -----

8 Le mencionamos que según la Ley de la República N.9920 Artículo 2 dice:
9 “*Declaratoria de interés público. Se declaran de interés público los eventos*
10 *deportivos realizados de conformidad con el objeto de esta ley. Es obligación de*
11 *todas las administraciones públicas incentivar la práctica del deporte en el país,*
12 *con el fin de que se desarrolle un estado de bienestar físico, mental y emocional,*
13 *que le permita a las personas acceder a mejores oportunidades dentro de la*
14 *sociedad costarricense. Asimismo, se reconoce que dichos eventos promocionan la*
15 *salud y el mejoramiento de la calidad de vida, a través del deporte, la recreación y*
16 *la actividad física.*”--

17 Por lo que se les solicita se les solicita los siguientes puntos: --

18 1- Acuerdo de declaratoria municipal de **Interés Cantonal Cultural** al evento. --

19 2- El **permiso de Uso de Suelo** de las calles cantonales según el Acuerdo Municipal
20 de la calle del muelle del INCOP al Paradero Turístico Nahomí, como el permiso
21 para prohibir el acceso de esta zona a espectadores y acompañantes, pero con acceso
22 total para las entidades públicas como la Guardia Costera, Fuerza Pública, INCOP,
23 municipalidad y usuarios del muelle público. -----

24 3- Permiso de **uso del Paradero Turístico Naomi** durante el evento, ingresando el
25 Viernes 24 de noviembre a partir de las 10:00 am para ubicar infraestructura que
26 serían un toldo, varias vallas con banners, conos y racks para bicicletas, y retirando
27 estos materiales el domingo 26 de noviembre saliendo a la 1:00 pm después del
28 triatlón. -----

29 **4- Préstamo del estacionamiento** al frente del Skate Park para el 26 de noviembre
30 como estacionamiento del evento. -----

31 **5- Préstamo del Boulevard** y de la llave del candado de la cadena del Boulevard a
32 entregar el día sábado 25 de noviembre en horas del día y devolviéndola el domingo
33 26 de noviembre a medio día con el guarda del plantel para realizar parte de la
34 carrera del atletismo del evento en el Boulevard durante el domingo 26 de noviembre
35 en horas de la mañana. -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **6-** Permiso de **Zona Marítimo Terrestre** de la Playa de Nahomí 25 y 26 de
2 noviembre. --

3 La competencia se realizará en horario de 6:00 a 11:00 am el domingo 26 de
4 noviembre y para poder llevar a cabo esta competencia de manera fluida y segura
5 para competidores y espectadores, nosotros como organizadores requerimos de
6 apoyo de las entidades de la zona en varios aspectos para el adecuado desarrollo de
7 la actividad y lograr el mejor involucramiento posible de la comunidad, donde se
8 involucran 30 personas contratadas de la zona y 50 jóvenes voluntarios de la
9 comunidad en un programa de voluntariado que los acerca al deporte y los motiva
10 a realizar prácticas saludables en la zona. -----

11 El recorrido del Triatlón se realizará iniciando con Natación en el área de Mar
12 saliendo de Nahomí con transición a bicicleta en el Parque Nahomí para realizar
13 una ruta de ciclismo en un ida y vuelta a Dominical y finalizará con carrera de
14 Atletismo sobre el Bulevar y la Marina Pez Vela, misma sede del evento, donde se
15 ubicará la Meta.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud
17 presentada por el señor José Pablo Sánchez Fallas, de Producciones Sin Limites
18 S.A.D., para realizar el evento deportivo respectivo a la “Aguas Abiertas y Serie
19 Triatlón Costa Rica llamado “Clásico Triatlón Quepos 2023” en su undécima
20 edición, a realizarse durante los días sábado 25 y 26 de noviembre del año en curso.
21 Asimismo 1- la declaratoria municipal de Interés Cantonal Cultural al evento. 2- El
22 permiso de Uso de Suelo de las calles cantonales según el Acuerdo Municipal de la
23 calle del muelle del INCOP al Paradero Turístico Nahomí, como el permiso para
24 prohibir el acceso de esta zona a espectadores y acompañantes, pero con acceso
25 total para las entidades públicas como la Guardia Costera, Fuerza Pública, INCOP,
26 municipalidad y usuarios del muelle público. 3- Permiso de uso del Paradero
27 Turístico Nahomí durante el evento, ingresando el viernes 24 de noviembre a partir
28 de las 10:00 am para ubicar infraestructura que serían un toldo, varias vallas con
29 banners, conos y racks para bicicletas, y retirando estos materiales el domingo 26
30 de noviembre saliendo a la 1:00 pm después del triatlón. 4- Préstamo del
31 estacionamiento al frente del Skate Park para el 26 de noviembre como
32 estacionamiento del evento. 5- Préstamo del Boulevard y de la llave del candado de
33 la cadena del Boulevard a entregar el día sábado 25 de noviembre en horas del día
34 y devolviéndola el domingo 26 de noviembre a medio día con el guarda del plantel
35 para realizar parte de la carrera del atletismo del evento en el Boulevard durante el
36 domingo 26 de noviembre en horas de la mañana. 6- Permiso de Zona Marítimo
37 Terrestre de la Playa de Nahomí 25 y 26 de noviembre. **Se acuerda lo anterior por**
38 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
39 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
40 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **Oficio 14.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Avraham Tal, Apoderado
2 Generalísimo sin Límite de Suma de Olas del Pacífico S.A.; que textualmente dice:
3 “(...) -----

4 Sirva la presente para saludarlo y hacer solicitud formal de recepción por parte de
5 mi persona, Avraham Tal, actuando como Presidente con facultades de Apoderado
6 Generalísimo sin Límite de Suma de OLAS DEL PACÍFICO S.A., cédula jurídica
7 número 3-101-172068, de la actualización de anteproyecto a desarrollar en la
8 propiedad concesionada a nombre de mi representada, denominada “Concesión 6-
9 00087-Z-000”.-----

10 Hacemos de su conocimiento que recientemente nos reunimos con el Alcalde para
11 hacerle saber nuestro interés de presentarles una actualización del anteproyecto y
12 en donde, como siempre ha sido nuestra interés, buscar el desarrollo de un proyecto
13 que mitigue las carencias de infraestructura en materia de servicios básicos que
14 existe en la zona; y que busquemos el beneficio de todas las partes involucradas
15 mediante el desarrollo de un proyecto “sano” y que considere las necesidades de
16 los visitantes en materia de parqueo público, servicios sanitarios, etc. -----

17 Como se le hizo ver al Alcalde, con base en los motivos de oportunidad y de
18 conveniencia, se están llevando a cabo ajustes en el anteproyecto para apoyar en la
19 medida de lo posible las necesidades que tiene el cantón de Quepos de desarrollar
20 la Zona Marítimo Terrestre para mejorar la economía e infraestructura de la zona,
21 aunado a la expectativa de que se llegue a materializar el proceso de Rectificación
22 y Ajuste del Plan Regulador de Playa Espadilla, mismo que deviene en un interés
23 público para la zona. -----

24 Como se puede observar en el anteproyecto, estamos considerando un área de
25 parqueo público, servicios sanitarios y otros servicios básicos, para la atención de
26 los visitantes de Playa Espadilla, para lo cual requerimos contar con su visto bueno
27 ya que son usos diferentes a los aprobados y vigentes bajo la zonificación de la
28 propiedad concesionada. -----

29 El concepto que buscamos en el desarrollo del proyecto no solo se ajusta a las
30 condiciones vigentes en temas de áreas de cobertura sino que también, estamos
31 buscando el desarrollo de un proyecto amigable con el ambiente, en donde se
32 mantenga y predomine una armonía con los atractivos naturales de la zona, por lo
33 que muchos de los materiales constructivos así como otros complementarios,
34 estarían avocados en generar un ambiente limpio y eco amigable con el ambiente,
35 incluso apelando a contar con una certificación LEED (Leadership in Energy &
36 Enviromental Design), la cual acredita a los edificios sostenibles con un
37 reconocimiento o sello de calidad emitido por el Consejo de la Construcción Verde
38 de Estados Unidos y que ha venido a convertirse en un sello que busca mucho del

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 turismo verde que sabemos que ya visita y que esperamos continúe creciendo en la
2 zona de Quepos. -----

3 Nuestro grupo cuenta con una amplia experiencia en desarrollos como el que
4 queremos desarrollar en la zona y es por esto, que buscando un equilibrio entre los
5 intereses privados y los intereses públicos que somos conscientes que se requieren,
6 buscamos su aprobación para poder inicialmente modificar el anteproyecto
7 aprobado anteriormente y este nuevo proyecto que busca un equilibrio más sano y
8 sostenible.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
10 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA TRASLADAR EL**
11 **INFORME 02, Y QUE SEA CONOCIDO EN EL ARTICULO QUINTO. ----**

12 **OFICIO MQ-ALCK-947-2023, REMITIDO POR EL SEÑOR. JONG KWAN**
13 **KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS., QUE TEXTUALMENTE**
14 **DICE; -----**

15 **Asunto:** CONCESIÓN OLA DEL PACIFICO S.A.--

16 **Estimados señores:--**

17 Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la
18 Municipalidad de Quepos, vengo a manifestar respecto a concesión arriba indicada:

19 1) En el oficio MQ-ALCK-940-2022, esta Alcaldía remitió al Concejo
20 Municipal el oficio MQ-UZMT-473-2022, donde se informó sobre los evidentes
21 incumplimientos contractuales por parte de Ola del Pacífico Sociedad Anónima, en
22 cuanto a la concesión otorgada en el sector de Playa Espadilla;--

23 2) En el oficio MQ-ALCK-AJ-182-2022, esta Alcaldía remitió al Concejo
24 Municipal el oficio MQ-UZMT-503-2022, donde se informó sobre los evidentes
25 incumplimientos contractuales por parte de Ola del Pacífico Sociedad Anónima, en
26 cuanto a la concesión otorgada en el sector de Playa Espadilla;--

27 3) Que los incumplimientos contractuales y jurídicos, que se mantienen a la
28 fecha por parte de Ola del Pacífico Sociedad Anónima, tal como se demuestra en el
29 estado de cuenta emitido el 5 de octubre del 2023, por la Unidad de Gestión de
30 Cobros, se comprueba que tiene un atraso por el monto del canon de ¢ 36 450
31 160.00; --

32 4) En el oficio MQ-ALCK-320-2022, esta Alcaldía externó al Concejo
33 Municipal la posición y afectación a la Hacienda Pública sobre las pretensiones de
34 que no se le cobre a Ola del Pacífico Sociedad Anónima cinco trimestres de canon,

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 donde la justificación dada para no cobrar alrededor de ¢ 25 472 535.00 atenta
2 contra el ordenamiento jurídico y las finanzas municipales;--

3 5) Que el veto presentado por esta Alcaldía, fue acogido mediante el acuerdo
4 23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
5 Quepos, en Sesión Ordinaria No. 249-2023, celebrada el día lunes 22 de mayo del
6 2023;--

7 6) Que esta Alcaldía ha retirado al Concejo Municipal, acerca de la necesidad
8 de contar con espacios públicos para estacionamientos, duchas y servicios en Playa
9 Espadilla, siendo este sector el más apropiado para cumplir en ese fin público en
10 beneficio de la colectividad, dado los incumplimientos del concesionario.--

11 Por todo lo anterior, esta Alcaldía recuerda al honorable Concejo, que se ha dejado
12 claro los motivos por los cuales queda en evidencia que el Concesionario ha
13 **INCUMPLIDO** sobradamente las causales que la ley 6043 y el contrato de
14 concesión establece para dar por cancelada una concesión, y que las mismas sólo
15 podrían determinarse a partir de un procedimiento administrativo que concluya si
16 hay faltas o no y de constatarse las mismas el Concejo tendrá que decidir en apego
17 a la ley, lo cual se encuentra pendiente a la fecha de resolver por parte del Concejo
18 Municipal, de lo cual se solicita proceder de inmediato.-**HASTA AQUÍ LA**
19 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
21 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, la presente Nota SIN NÚMERO,
22 remitida por el señor Avraham Tal, Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma
23 de Olas del Pacífico S.A. Así como el Oficio MQ-ALCK-947-2023, remitido por
24 el señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Lo anterior para
25 estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
26 **unanimidad (cinco votos).** -----

27 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
28 **DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UN**
29 **DOCUMENTO ADICIONAL EN EL ARTICULO QUINTO.** -----

30 **Oficio 15.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Niria Fonseca Fallas,
31 Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo-Savegre-Quepos,
32 Puntarenas “(...) -----

33 Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en nombre de la Asociación Desarrollo
34 Integral de Hatillo- Savegre- Quepos Puntarenas. Reciba un cordial saludo y el
35 deseo que el creador le llene de muchas bendiciones, se les solicita lo siguiente:--
36 En Acuerdo NO.4, dictamen MQ-CMZMT-015-22-2022-2024, DE LA
37 COMISION Municipal Especial De Zona Marítimo Terrestre. Por ende se aprueba

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 en todos sus términos las recomendaciones emitidas por la Administración
2 Municipal mediante oficio MQ-UZMT-239- 2022 del MBA. Víctor Acuña Zúñiga
3 Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO: con base en lo
4 recomendado en el oficio MQ-UZMT-239-2022: Se le otorga El permiso temporal
5 solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo de Savegre, máxime
6 que parte de los fondos se invertirán en la misma comunidad y no tendrían
7 inconvenientes en informar al Concejo Municipal al respecto. Periodo que se otorga
8 por cuatro meses prorrogable. -----

9 Por tal razón es que la A.D.I. Hatillo, solicita nuevamente el permiso temporal
10 prorrogable, pero que sea por un año si es posible ya que el tiempo se pasa muy
11 rápido y en estos días vamos a comenzar con la limpieza del lote. Además,
12 informarles que ya se cuenta con mía cuadrilla de chapia que nos van a brindar la
13 ayuda para iniciar con el proyecto de Parqueo en Playa Linda. Agradezco en nombre
14 de mis compañeros de Junta Directiva, la atención a la presente.- **HASTA AQUÍ**
15 **LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS AL OFICIO QUINCE; -----**

17 **1. SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA, REGIDOR PROPIETARIO;**
18 propone que el permiso se otorgue hasta abril del 2024, en que concluye el periodo
19 del concejo actual. -----

20 **2. SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ, SINDICO SUPLENTE;** menciona
21 que el permiso que se dio por cuatro meses es poco para el trabajo e inversión que
22 realizará la Asociación en la zona. -----

23 **3. SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS, REGIDORA PROPIETARIA,**
24 menciona que la Asociación ha estado velando por el proyecto, y cuentan con los
25 recursos económicos para la actividad, y ahora en vista de la época alta entraran de
26 lleno al proyecto. -----

27 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud
28 presentada por la Asociación Desarrollo Integral de Hatillo- Savegre- Quepos
29 Puntarenas, de ampliación de permiso por un año para; parqueos, baños- duchas y
30 servicios sanitarios, en el sector de playa Linda, según lo aprobado mediante
31 acuerdo 04, Artículo Único, Dictámenes de Comisión adoptado por el Concejo
32 Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.183-2022, celebrada el día
33 viernes 05 de agosto del 2022. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
34 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
35 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
36 **TRÁMITE DE COMISIÓN. En esta votación se abstiene de votar la señora**
37 **Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, vota en su lugar la Señora, María**
38 **Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente.** -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**
2 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).** -----

3 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-933-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
4 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-AJ-221-2023, suscrito
5 por la Licda. Francini Arias Alfaro, de Asesoría Jurídica Municipal; que
6 textualmente dice: “(...) -----

7 Quien suscribe, Licda. Francini Arias Alfaro, por disposición de la Jefatura de esta
8 Asesoría Jurídica, mediante este acto doy respuesta a la solicitud de criterio jurídico
9 en relación con el oficio SPS-PEMIST-TEM-2023-126 de la Secretaría de
10 Planificación Sectorial del MOPT que fue remitido por la Secretaría del Concejo
11 Municipal mediante el Oficio MQ-CM-1157-23-2020-2024, respecto del trámite
12 de los procesos de declaratorias de calles públicas por el Concejo Municipal, esta
13 asesoría considera: --

14 **I. SOBRE LA PERTINENCIA DEL CRITERIO SOLICITADO:--**

15 Entre las muchas funciones que tiene esta Asesoría Jurídica, está la de brindar
16 asesoría jurídica a las diferentes instancias de esta Municipalidad. La Unidad de
17 Asesoría Jurídica brinda criterios jurídicos que pueden o no, ser atendidos por quien
18 consulta, pero en última instancia, es éste quien, bajo su responsabilidad, debe
19 resolver puntualmente en el ámbito de sus competencias.-----

20 **II. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE:--**

21 Básicamente, el criterio jurídico solicitado involucra la siguiente normativa:--
22 Ley General de Caminos Públicos N° 5060, Ley Especial para la Transferencia de
23 Competencias Atención Plena Red Vial Cantonal N° 9329 y Reglamento a la
24 Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y
25 Exclusiva de la Red Vial Cantonal.-----

26 **III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE EL TEMA**
27 **CONSULTADO:--**

28 Una vez revisado y analizado en su totalidad el contenido del oficio emitido por la
29 Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT esta Asesoría concluye:--

30 - Este documento contiene una lista detallada de todos los requerimientos
31 técnicos *-competencia que corresponde a la Unidad de Desarrollo de*
32 *Infraestructura Vial-* que se deben cumplir para el Registro de Vías Públicas
33 cantonales ante el Registro Vial que administra la Secretaría de Planificación
34 Sectorial del MOPT.-----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 - Desde el punto de vista jurídico, el objetivo de este oficio del MOPT es dejar
2 claro a las Municipalidades que se efectuaron dos reformas, del artículo 4 de la
3 Ley N° 5060, Ley General de Caminos Públicos y del párrafo quinto del artículo
4 2 de la Ley N° 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias
5 Atención Plena Exclusiva Red Vial Cantonal, que básicamente lo que
6 contempla es que todos aquellos caminos que actualmente se encuentran
7 debidamente registrados, codificados y georreferenciados ante la Secretaría de
8 Planificación Sectorial del MOPT al 12 de abril del 2023, momento en que esta
9 norma nació a la vida jurídica, se mantendrán con las mismas condiciones de
10 ancho de derecho de vía que fueron registrados. Los artículos reformados los
11 transcribo a continuación: -----

12 ***Ley General de Caminos Públicos No. 5060. Artículo 4.-***

13 *El ancho de las carreteras y de los caminos públicos será el que indiquen*
14 *los departamentos técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes*
15 *(MOPT), sin que pueda ser menor de veinte metros (20 m) para las primeras*
16 *y de catorce metros (14 m) para los segundos, salvo para aquellas rutas y*
17 *calles públicas, reconocidas, debidamente inventariadas, codificadas y*
18 *georreferenciadas en rutas nacionales y cantonales, que consten en los*
19 *registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de los*
20 *gobiernos locales, así tengan menos de veinte metros (20 m) o catorce*
21 *metros (14 m) de ancho, según corresponda, para su debida intervención,*
22 *conservación, mejoramiento y rehabilitación, aplicando esta excepción*
23 *únicamente para los caminos públicos actuales y debidamente registrados.*

24 ***Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena***
25 ***Exclusiva Red Vial Cantonal. N° 9329. Artículo 2.- Delimitación de la***
26 ***competencia.--***

27 *La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será*
28 *competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear,*
29 *programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su*
30 *construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación,*
31 *reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con*
32 *el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.*

33 *La red vial cantonal está compuesta por todos los caminos y calles bajo*
34 *administración de los gobiernos locales, inventariados y georreferenciados*
35 *como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del*
36 *Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la*
37 *infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de*
38 *dominio público y cumpla los requisitos de ley. --*

39 *Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras,*
40 *ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se*
41 *encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura*
42 *de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el*
43 *señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de*

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 *drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas*
2 *con los caminos.--*

3 *La conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales queda limitada*
4 *a las vías que cumplan estrictamente con los requisitos para las rutas*
5 *cantonales establecidos en la reglamentación de la presente ley.--*

6 *Las actividades indicadas en el párrafo primero de este artículo y la*
7 *inversión en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, incluyendo*
8 *aquellas que no cumplan con el ancho mínimo del derecho de vía*
9 *establecido en el artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de Caminos*
10 *Públicos, de 22 de agosto de 1972, pero consten en los registros oficiales*
11 *del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de los gobiernos locales,*
12 *y sin perjuicio de las medidas que deba tomar la Administración, respecto*
13 *a la obligación dispuesta en la Ley 5060, podrán ejecutarse tanto con*
14 *recursos de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de*
15 *4 de julio de 2001, como de la presente ley y demás normativa conexas. --*

16 *La titularidad y las potestades concernientes a la administración de los*
17 *caminos vecinales, las calles locales y los caminos no clasificados,*
18 *corresponderá a los gobiernos locales territorialmente competentes en la*
19 *zona geográfica donde se encuentren ubicadas cada una de esas vías*
20 *públicas, siempre bajo los lineamientos técnicos generales que promulgue*
21 *el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) como ente rector y*
22 *fiscalizador en la materia.--*

23 *Además, las municipalidades podrán invertir recursos económicos*
24 *transferidos en virtud de la Ley No. 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia*
25 *Tributarias, de 4 de julio de 2001, impuesto único a los combustibles, en la*
26 *adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean*
27 *necesarios para cumplir con los objetivos de esta ley. -----*

28 - Sin embargo, analizada la normativa vigente en lo que interesa a la consulta
29 planteada por los Señores (as) del Concejo Municipal respecto a los procesos
30 de solicitudes de declaratoria de caminos públicos que este órgano colegiado
31 tramita. Este mismo artículo 2 de la Ley N° 9329 cita: --

32 *“...La titularidad y las potestades concernientes a la*
33 *administración de los caminos vecinales, las calles locales y los*
34 *caminos no clasificados, corresponderá a los gobiernos locales*
35 *territorialmente competentes en la zona geográfica donde se*
36 *encuentren ubicadas cada una de esas vías públicas, siempre bajo*
37 *los lineamientos técnicos generales que promulgue el Ministerio de*
38 *Obras Públicas y Transportes (MOPT) como ente rector y*
39 *fiscalizador en la materia...”--*

40 - Dicho esto, la reforma en el artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos,
41 N° 5060, respecto del ancho mínimo de 20 y 14 metros que deben cumplir las

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 vías públicas no aplica para los caminos no clasificados que son potestad de las
2 Municipalidades, esta reforma aplica para las carreteras nacionales, los caminos
3 vecinales y las calles locales. Sin embargo, es importante recordar que tal y
4 como lo establece la Ley estos caminos no clasificados no reciben
5 mantenimiento con recursos de la Ley N° 8114 ni tampoco municipales, ya que
6 su mantenimiento le corresponde a los vecinos del lugar; y por último y
7 sumamente importante tener presente los criterios técnicos de clasificación que
8 deben cumplir previamente estos caminos públicos no clasificados para que
9 sean incluidos dentro de esta categoría.- **HASTA AQUÍ LA**
10 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
12 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente oficio MQ-AJ-221-2023,
13 suscrito por la Licda. Francini Arias Alfaro, de Asesoría Jurídica Municipal. Lo
14 anterior para que sirva de insumo de estudio en los temas de declaración de calle
15 pendientes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

16 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-948-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
17 Jin. Alcalde Municipal de Quepos de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-368-2023,
18 suscrito por Ing. Yeiner Arguedas Hernandez, Unidad Gestión Vial; que
19 textualmente dice: “(...) -----

20 **Asunto:** Solicitud de la señora Deborah Zamora Bermúdez referente a la solicitud
21 de lastre para ser utilizada en la entrada de su propiedad y vecinos de la Inmaculada.

22 **Referencia:** Respuesta al oficio MQ-CM-1237-23-2020-2024. --

23 Estimado señor: --

24 El suscrito Yeiner Arguedas Hernández jefe de la Unidad de Gestión Vial le
25 extiende un cordial saludo y a continuación brindo formal respuesta a lo descrito
26 en el asunto: --

27 Para este año 2023 nuestro departamento en conjunto con la Administración
28 Municipal ejecutó el Proyecto de mejoramiento vial en la comunidad de la
29 Inmaculada código de camino C6-06-189. --

30 Este proyecto consistió en el mejoramiento de la superficie de ruedo al pasar de una
31 condición en lastre a una carpeta con mezcla asfáltica en caliente, esto con el
32 objetivo de mejorar la transitabilidad de todos los que circulen por la vía, además
33 de mitigar la contaminación por las partículas de polvo a los vecinos de esta
34 comunidad. -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Expuesto lo anterior, queremos hacer del conocimiento de los vecinos de este sector
2 que con base en las leyes que nos rigen **8114 y 9329**, nuestras competencias
3 corresponden a la conservación, mejoramiento y construcción de obra nueva de
4 toda la infraestructura vial dentro del derecho de vía, llámese, sistemas de drenaje,
5 superficie de ruedo, seguridad vial, y no así algún elemento que se encuentre fuera
6 de este. -----

7 Por tanto, para este caso en particular al tratarse del mejoramiento del acceso
8 privado a cada una de las propiedades colindantes a la vía Pública, por lo que
9 quedaría fuera de nuestras competencias de ley para una atención global. -----

10 Felicitamos a los vecinos su interés por mejorar las entradas a sus viviendas, les
11 instamos a seguir uniendo fuerzas en busca de una solución, además como
12 departamento lamentamos profundamente no poderles brindar una solución por
13 temas de ley. -----

14 Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional sobre el particular.-
15 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
17 oficio MQ-UDI-VIAL-368-2023, suscrito por el Ing. Yeiner Arguedas Hernandez,
18 Unidad Gestión Vial. Trasládese a los interesados. **Se acuerda lo anterior por**
19 **unanimidad (cinco votos).** -----

20 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-949-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
21 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-352-2023,
22 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
23 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

24 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en sus gestiones, asimismo, en
25 respuesta al oficio indicado en el asunto, relacionado con el oficio MQ-CM-1288-
26 23-2020-2024, sobre el acuerdo 39, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por
27 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 274-2023, con el debido
28 respeto se indica que el por tanto 1 del acuerdo citado se respondió por medio del
29 oficio MQ-UZMT-283-2023. -----

30 En cuanto al por tanto 2, para cumplir con las observaciones realizadas por el ICT
31 e INVU a la rectificación del Plan Regulador de Playa Espadilla, especialmente la
32 observación que la propuesta de cambio del área efectiva de ZMT medida en metros
33 cuadrados es mayor del 20%, tal como lo establece el Manual para la Elaboración
34 de Planes Reguladores Costeros, se debe contar con la aprobación de los IFAS por
35 parte de SETENA, los cuales están en proceso de presentarse lo requerido por el
36 equipo consultor a SETENA, tal como se indicó en el oficio MQ-UZMT-317-2023,
37 donde se pidió a la SETENA una ampliación de plazo para presentarlas y en el

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 oficio SETENA-DT-0759-2023 del Director Técnico de SETENA, se indica que
2 las observaciones se deben presentar a SETENA a más tardar el 01 de diciembre
3 del 2023. De ahí se estaría a la espera de la aprobación de los IFAS para continuar
4 con la propuesta de la rectificación y ajuste del plan regulador de Playa Espadilla.-
5 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
7 oficio MQ-UZMT-352-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe
8 de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
9 **(cinco votos).** -----

10 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-950-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
11 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-351-2023,
12 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo,
13 Terrestre; y el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de
14 Infraestructura Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

15 **Asunto: Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites**
16 **administrativos. --**

17 **Estimado señor: --**

18 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, muy
19 respetuosamente se solicita con el debido respeto que pida al Concejo Municipal
20 que se actualicen los requisitos para el formulario de trámite de uso de suelo
21 aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 25, Artículo Sexto,
22 Informes Varios de la Sesión Ordinaria N° 287-2019, celebrada el 21 de mayo del
23 2019, donde se establecieron los requisitos para el trámite de uso de suelo y se
24 publicaron en La Gaceta N° 134 de 17 de julio del 2019, donde se establecieron
25 unos requisitos de forma general, es decir, para usos de suelo en propiedades
26 privadas no afectadas por la Ley 6043 y para usos de suelo en Zona Marítimo
27 Terrestre (ZMT), donde se debe hacer la excepción en cuanto a la ZMT, la cual
28 tiene una regulación especial como es la Ley 6043 y su Reglamento, de ahí que se
29 propone que los requisitos que se soliciten para usos de suelo en ZMT sean los
30 siguientes: --

- 31 1) Formulario completo y firmado por el interesado, o mediante una solicitud que
32 llene los requisitos establecidos donde se indiquen las calidades del solicitante.
33 Igualmente deberá de indicarse un medio o correo electrónico para atender
34 notificaciones.--
- 35 2) Estar al día con los tributos municipales, entre ellos el canon y estar día con la
36 declaración de bienes inmuebles cuando proceda. En ZMT se declara solo las
37 construcciones realizadas en la concesión, ya que si no existen construcciones
38 no hay valor que declarar o en todo caso la declaración sería 0 (cero).-----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 3) Estar al día con la CCSS.--
2 4) Indicar el número del plano de catastro. --

3 Lo anterior, debido a que en el formulario y requisitos vigentes para todo el cantón
4 se debe de aportar una copia certificada del plano de catastro de la propiedad, lo
5 cual se puede verificar u obtener por medio de la coordinación de los diferentes
6 Departamento o Unidades de esta Municipalidad sin necesidad de que lo aporte o
7 pedírsele al usuario.-----

8 Además, se modifica que se aporte una copia de la escritura o certificación literal
9 del Registro Público de la Propiedad, toda vez que en la ZMT los usos los establece
10 el plan regulador costero y si tiene concesión y/o está en proceso de inscripción se
11 puede consultar a esta Unidad, máxime que en la ZMT lo que se realiza es una
12 protocolización del contrato de concesión para inscribirlo ante el Registro Nacional,
13 y que más con la aprobación de la concesión por parte del Concejo Municipal y del
14 Instituto Costarricense Turismo (ICT), por cuanto la inscripción de la concesión es
15 un acto propio del concesionario, la cual puede consultar cualquier persona con
16 acceso a internet desde cualquier lugar por medio de la página web del Registro
17 Nacional por nombre (físico o jurídico), número de cédula o número de plano de
18 catastro.-----

19 En concordancia con lo anterior, se estaría cumpliendo con la Ley de protección al
20 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, artículos 3, 4 y 5
21 disminuyendo requisitos que se consideran no son necesarios para este tipo de
22 trámites en la ZMT, principalmente porque el uso desde que se publica un edicto
23 en el trámite de las concesiones ya se indica por parte de la Municipalidad, lo cual
24 se ratifica en el proyecto de resolución, el acuerdo de aprobación de la concesión
25 por parte del Concejo Municipal, el contrato de concesión y la resolución de
26 aprobación del ICT, es decir, el uso de suelo de conformidad en el plan regulador
27 se indica al menos 5 veces dentro de un expediente.- **HASTA AQUÍ LA**
28 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
30 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-UZMT-351-2023,
31 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo,
32 Terrestre; y el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de
33 Infraestructura Municipal”. Lo anterior para estudio y recomendación. **Se acuerda**
34 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

35 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-951-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
36 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

37 **Asunto:** Solicitud

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **Estimados señores:**

2 Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la
3 Municipalidad de Quepos, les solicito por favor dejar sin efecto el oficio MQ-
4 ALCK-922-2023- referente a la remisión del cartel 2023LE-000002-0023700001.
5 “COMPRA DE MICROBUSES PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES Y
6 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA MUNICIPALIDAD DE
7 QUEPOS”. De igual manera le solicitamos que sea retirado su conocimiento y
8 discusión tanto del seno del Concejo como en la Comisión donde fue remitido.-
9 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS AL INFORME 05.** -----

11 **1. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;**
12 menciona que el documento no justifica el por qué se hace el retiro del cartel. ----

13 **2. SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS;**
14 menciona que primero tienen que cumplir, y que se comprometió que en todo
15 sobrante de saldo de proyectos, se vería como poder ayudar al sector educativo y
16 social, que eso no es una condición para cumplir, pero debe negociar y discutirlo
17 con el concejo y no alcanzaría el tiempo, y con eso no se podría realizar la compra
18 del bus, por eso buscará otro acercamiento y negocio con el Concejo, para reducir
19 el tiempo de realización del proyecto, del que las condiciones han cambiado y puede
20 verse afectado por el corto tiempo que hay a cierre de fin de año y requiere no
21 perder ese presupuesto, por eso han decidido ver cómo hacerlo por vía rápida, pero
22 requieren consensuarlo con el pueblo y el concejo municipal, además de que no
23 quiere el tema se vea miscluido en tema de discusión de campaña política. -----

24 **3. LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA**
25 **JURÍDICA;** menciona que para agregar a las palabras del señor alcalde es que se
26 presenta eso por un tema de conveniencia y oportunidad. -----

27 **4. SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO;**
28 solicita al señor alcalde reconsiderar que no solo se compre dos microbuses y el
29 saldo complementar en las solicitudes de ayudas para los centros educativos. ----

30 **SE TOMA NOTA; POR MOCIÓN DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA,**
31 **REGIDOR PROPIETARIO, SE DA UN RECESO DE Y SE REANUDA LA**
32 **SESIÓN A LAS 19; 10 HORAS.** -----

33 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
34 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente Oficio MQ-ALCK-951-
35 2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **Se**
36 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-952-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
2 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

3 **Asunto:** Borrador del Convenio ASADA de Matapalo. --

4 **Estimados señores:** --

5 Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la
6 Municipalidad de Quepos, adjunto borrador en relación al Convenio de la Asada de
7 Matapalo, para estudio y valoración del Honorable Concejo Municipal.- **HASTA**
8 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **PRESENTACIÓN DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN**
10 **ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**
11 **SANITARIO DE MATAPALO, SAVEGRE, QUEPOS, CON LA**
12 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PARA USO DE LA TUBERÍA DE AGUA**
13 **POTABLE DESDE LA ENTRADA DE PLAYA LINDA EN LA**
14 **COSTANERA SUR HASTA PLAYA LINDA**

15 **Condiciones Generales.--**

16 En lo que corresponde al Plan Regulador, de conformidad con lo establecido en el
17 artículo 169 de la Constitución Política y la Ley de Planificación Urbana (Ley N°
18 4240), es competencia de las Municipalidades planificar y controlar el desarrollo
19 urbano, dentro de los límites de su territorio, por lo cual este nivel de planificación
20 es competencia legal del Municipio, el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y
21 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Consecuentemente,
22 dichas entidades tienen competencia para participar durante la fase de los diferentes
23 procesos de los planes reguladores costeros como lo son su elaboración,
24 modificación, ajustes, rectificaciones y sobre todo su implementación, según sus
25 potestades y competencias. -----

26 La contratación se debe realizarse con la finalidad de cumplir con lo requerido en
27 el proceso de implementación del Plan Regulador Integral Matapalo- Barú, Distrito
28 Savegre y, además, se busca a través de esta contratación fomentar el desarrollo
29 sostenible del cantón. --

30 **Área del Estudio.** --

31 El espacio geográfico de referencia corresponde al aporte realizado en el estudio
32 técnico en Playa Linda y Playa Matapalo para dotar al sector costero de Playa Linda,
33 de agua potable, como se puede apreciar en la siguiente imagen: -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria
09-10-2023
Periodo 2020-2024



1

2 **Objetivos. --**

3 **Objetivo General: --**

4 • Cumplir con el proceso de implementación del Plan Regulador Integral
5 Matapalo- Barú, dotando de agua potable el sector Playa Linda. --

6 **Objetivos específicos: --**

7 • Dotar al sector costero de Playa Linda de agua potable para el desarrollo de las
8 construcciones y la generación de empleo. --

9 • Contar con un producto que permita un desarrollo de ordenamiento territorial
10 integral y el alcance de un modelo de planeamiento democrático-que cumpla con
11 los postulados primarios del desarrollo sostenible. --

12 • Contar con la aprobación de la Alcaldía, el Concejo Municipal de Quepos, la
13 ASADA de Matapalo y el AYA. --

14 • Desarrollar turísticamente el sector costero de Playa Linda y Playa Matapalo.--

15 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
16 **QUEPOS Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO**

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 tubería de agua potable de Playa Linda constituye, por ese mismo uso, un bien de
2 dominio municipal. -----

3 **CINCO.** Que de conformidad con el estudio técnico realizado al Acueducto de
4 Matapalo realizado por esta Municipalidad, el cual se aprobó por el Instituto
5 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) por medio del oficio GSD-
6 UEN-GAR-2020-04931 y la Asociación Administradora del Acueducto y
7 Alcantarillado Sanitario de Matapalo, Savegre, Quepos en la Reunión
8 Extraordinaria N°220, Artículo 4, punto 1, realizada el 23 de noviembre del 2020,
9 la colocación de la tubería se realizara en calles públicas de administración
10 municipal y parte de la ruta nacional 34, con una longitud de 950 metros, en tubos
11 de polietileno HDPE SDR 13.5, 1600 PSI en ocho pulgadas de diámetro, con sus
12 respectivas figuras y válvulas según el estudio técnico; desde la salida de la tubería
13 en la finca de los Chamorros hasta el tanque calle a San Andrés y 5700 en tubos de
14 polietileno HDPE SDR 13.5, 1600 PSI en seis pulgadas de diámetro, con sus
15 respectivas figuras y válvulas según el estudio técnico; desde el tanque principal
16 calle a San Andrés hasta Playa Linda, incluyendo las calles internas en la de ese
17 sector costero. -----

18 **SEIS:** Que de conformidad con la iniciativa promovida por el señor Alexander
19 Chinchilla Madrigal, en su calidad de Presidente de la Asociación Administradora
20 del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Matapalo, Savegre, Quepos, se solicitó
21 a la Municipalidad de Quepos un convenio, el cual se ratificó por medio del Oficio
22 D.E-24-2021 rubricado por el Presidente de la Asociación Administradora del
23 Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Matapalo, Savegre, Quepos, donde
24 comunica la reunión número 228 de la Junta Directiva de la ASADA, donde se
25 conoció el Oficio: MQ-UZMT-133-2021 de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre,
26 referente a la anuencia de crear alianzas que promuevan el desarrollo social y
27 económico de Playa Matapalo y Playa Linda. -----

28 **SIETE.** Que el convenio se estima pertinente para ambas entidades. Para la
29 Municipalidad se adentra en el cumplimiento de su cometido general de velar por
30 debida administración de los intereses y servicios locales, que, en el caso particular,
31 se ejemplifica con el servicio esencial de agua potable para Playa Linda,
32 destacándose, además, que, con el uso corresponde al sistema de acueducto. -----

33 Por otro lado, para la Asada, el convenio deviene fundamental, puesto que,
34 autorizada para la disposición del uso, podrá administrar óptimamente todas las
35 gestiones que corresponden al sistema de acueducto y así derivar en el mejor
36 servicio a la población beneficiada. -----

Acta N° 283-2023 Ordinaria
09-10-2023
Periodo 2020-2024

POR TANTO

1

2 Ambas partes suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes
3 disposiciones: -----

4 **PRIMERA.** La Municipalidad se compromete a la debida instalación de la tubería
5 que se realizara en calles públicas de administración municipal y parte de la ruta
6 nacional 34, con una longitud de 950 metros en tubos de polietileno HDPE SDR
7 13.5, 1600 PSI en ocho pulgadas de diámetro; desde la salida de la tubería en la
8 finca de los Chamorros hasta el tanque calle a San Andrés y 5700 en tubos de
9 polietileno HDPE SDR, además de sus respectivas y válvulas según estudio técnico.
10 Por su parte la ASADA se compromete a construir un tanque de almacenamiento
11 de 300 metros cúbicos en un plazo no mayor de un año, a partir de la firma de este
12 convenio. -----

13 **SEGUNDA.** Una vez colocada la tubería de agua potable por la Municipalidad y la
14 construcción de los tanque 2 tanques de almacenamiento de 300 metros cúbicos por
15 parte de los interesados del sector de Playa Linda; la ASADA se compromete a
16 brindar el suministro de agua potable a los concesionarios de Playa Linda, que
17 cumplan con los requerimientos establecidos por el reglamento y normativas de
18 ASADAS y AYA, bajo los precios establecidos por la ARESEP. -----

19 **TERCERA:** Además las ambas partes reconocen en el presente convenio: En
20 cuanto a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 38 de la Ley de
21 Planificación Urbana, No. 4240, publicada en La Gaceta No. 274 del 31 de
22 noviembre de 1968, el cual señala: -----

23 “Artículo 38.-... En este caso, todos los proyectos futuros de urbanización que
24 intenten usar los servicios citados en el párrafo anterior en el período de cinco
25 años, contado desde la terminación de esas construcciones, abonarán al
26 urbanizador una cantidad por cada unidad de vivienda que contenga el nuevo
27 proyecto. La cantidad a abonar será determinada por la institución que tenga a
28 su cargo el servicio correspondiente y se cubrirá al hacerse la conexión física de
29 cada unidad de vivienda.” (La negrita es nuestra). -----

30 **CUARTA.** El permiso de uso otorgado mediante el presente convenio es por un
31 plazo a perpetuidad. -----

32 **QUINTA.** Corresponderá a la Asada Matapalo sufragar todos los gastos operativos
33 para conservar el área autorizada con el permiso, así como las estructuras del
34 sistema de acueducto, en condiciones adecuadas para su mismo funcionamiento.

35 **SEXTA.** La Asada será responsable de todo daño o perjuicio que pueda causarse y
36 atribuírsele en el ejercicio del permiso de uso otorgado mediante este convenio. --

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 De conformidad con el artículo 5 del Reglamento sobre el Refrendo de las
2 Contrataciones de la Administración Pública. El presente convenio no requiere
3 refrendo de la Contraloría General de la República. -----

4 **SETIMA.** Una vez instalada, entregada y aprobada la tubería quedaría en
5 administración de la ASADA. -----

6 Leído lo anterior e impuestas las partes del valor y trascendencia legal de sus
7 estipulaciones, manifiestan su conformidad y en fe de ello firman en Quepos a las
8 XXXX horas del XXXX de XXXX del 2023.- **HASTA AQUÍ LA**
9 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
11 Concejo Municipal, la propuesta de CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN
12 ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
13 SANITARIO DE MATAPALO, SAVEGRE, QUEPOS, CON LA
14 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS PARA USO DE LA TUBERÍA DE AGUA
15 POTABLE DESDE LA ENTRADA DE PLAYA LINDA EN LA COSTANERA
16 SUR HASTA PLAYA LINDA, presentada según Oficio MQ-ALCK-952-2023, del
17 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Lo anterior para estudio
18 y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
19 **(cinco votos).** -----

20 **Informe 07.** Oficio MQ-PM-204-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth
21 Pérez Vargas, Presidente Municipal., que textualmente dice: "(...) -----

22 Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa --

23 Estimados señores:--

24 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de
25 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el
26 Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se comunica el
27 trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de
28 Administrados Municipales: --

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-202-23-2022-2024	Traslado proyecto de ley al Asesor Legal del Concejo Municipal.
MQ-PM-203-23-2022-2024	Traslado para archivo de gestión comunicado de Concejos Municipales de votos de apoyo a temas ya deliberados por el concejo municipal

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

2 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
3 Oficio MQ-PM-204-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas,
4 Presidente Municipal., que tiene como Asunto: Informe sobre documento
5 trasladados de forma directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
6 **votos).** -----

7 **SE TOMA NOTA; SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON**
8 **CINCO VOTOS, PARA CONOCER TRES INFORMES ADICIONALES. ---**

9 **Informe 08.** Dictamen MQ-CMBE-007-2023, de la Comisión Municipal de Becas;
10 que textualmente dice: “(...) -----

11 Reunida la Comisión Municipal de Becas al ser las 15:00 horas del 9 de octubre
12 2023, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, con la presencia de la
13 Regidora coordinadora: Niria Rosa Fonseca Fallas, Regidora: Isabel Sibaja,
14 Sindica: Diana Canales, Kattia Salazar y la Sindica: Jenny Román, Se toman los
15 siguientes acuerdos: -----

16 1-Solicitar al honorable Concejo Municipal, habilitar el pago de la beca en forma
17 retroactiva a las niñas: (...)¹. Ya que ambos presentaron el documento pendiente.

18 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
20 el Dictamen MQ-CMBE-006-2023, de la Comisión Municipal de Becas. POR
21 TANTO; habilitar el pago de la beca de forma retroactiva, correspondiente al año
22 2023, a los tres estudiantes que se detallan en el dictamen MQ-CMBE-007-2023,
23 de la Comisión Municipal de Becas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
24 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
25 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
26 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

27 **Informe 09.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el Señor Aarón Barboza Torres,
28 Regidor Propietario; que textualmente dice: “(...) -----

29 Por medio de la presente me dirijo ante ustedes para informarles de mi decisión de
30 renuncia como miembro de la COMAD. -----

¹ En el informe 08, que corresponde al acuerdo 30, no se transcribe los datos de los estudiantes, por ser menores de edad.

Acta N° 283-2023 Ordinaria

09-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Nombrado como miembro presidente-coordinador desde notificación recibida el
2 día 5 de septiembre de 2023, y debido a diferentes situaciones adversas
3 directamente hacia mi persona, aun así al no haberse realizado ni la primera reunión
4 de la COMAD posterior al nombramiento. -----

5 Por lo tanto, renuncio como miembro de la COMAD.

6 Agradezco la oportunidad de haberme nombrado como miembro de dicha Comisión
7 y aprecio la confianza depositada en mí en su momento.-**HASTA AQUÍ LA**
8 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
10 renuncia presentada por el Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario, a la
11 presidencia de la COMAD, se nombra como presidenta de la COMAD, a la señora
12 Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria. **Se acuerda lo anterior por**
13 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
14 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
15 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

16 **Informe 10.** Oficio MQ-DAI-250-2023, remitido por el Lic. Francisco Marín
17 Delgado, Auditor Interno a.i. Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

18 Asunto: Traslado confidencial de un producto de la Auditoria Interna. --

19 Estimados señores (as): --

20 Primeramente reciban un cordial saludo. Con todo respeto, el suscrito en calidad de
21 Auditor Interno a.i. de la Municipalidad de Quepos, les hago de su conocimiento el
22 traslado de un producto de la Auditoria Interna por hechos administrativos de la
23 Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. -----

24 No se omite manifestar que por lo delicado del asunto, se deben tomar las medidas
25 pertinentes para mantener la confidencialidad de los hechos relatados, de la
26 identidad de los presuntos responsables y de la prueba documental que se adjunta.-
27 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión
29 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el traslado del sobre cerrado e
30 identificado como CONFIDENCIAL, remitido mediante Oficio MQ-DAI-250-
31 2023, por el Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i. Municipal, para
32 estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
33 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal se**

**Acta N° 283-2023 Ordinaria
09-10-2023
Periodo 2020-2024**

1 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
2 **votos). ACUERDO DISPENSADO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
3 **FIRME. -----**

4 **ARTÍCULO VII. MOCIONES -**
5 **NO HAY**

6 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

7 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada
8 la Sesión Ordinaria número doscientos ochenta y tres- uno mil veintitrés, del lunes
9 nueve de octubre del año dos mil veintitrés, al ser las diecinueve horas con diez
10 minutos.-----

11

12

13

14

15

16

17 _____
Alma López Ojeda
18 Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
19 Presidente

20 -----**ÚLTIMA LINEA**-----

21

22

23

24

25

26

27

28
